



EXPOSICION DE MOTIVOS Y PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

C O N T E N I D O

- I.- PRESENTACIÓN

- II.- POLÍTICAS DE GASTO PÚBLICO

- III.- PRESUPUESTO DE EGRESOS

- IV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
 - A.- Origen de los recursos
 - B.- Uso de los recursos

- V. DIRECTRICES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



I.- PRESENTACIÓN

Diputados del Congreso del Estado Presentes

En cumplimiento a lo establecido en la fracción II del Artículo 46 en relación con las fracciones II y III del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en las fracciones I y II del Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y las fracciones II, III y IV del Artículo 9 de la Ley de Planeación del Estado, y artículos 13, 15, 16, 17 y 20 fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, también del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2007.

Las políticas de gasto público del Estado para el ejercicio fiscal 2007 está definida conforme a los criterios establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, y de conformidad con las expectativas de estabilidad institucional en el desarrollo económico de nuestro país que emprenderá la nueva administración federal a partir del primero de diciembre de 2006, que abrirá un mayor horizonte de planeación económica que se extenderá hasta el año 2012.

De acuerdo con el anteproyecto del paquete económico 2007 enviado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Cámara de Diputados el pasado mes de abril, para el 2007 se espera un entorno macroeconómico de estabilidad y crecimiento, de finanzas sanas y en equilibrio. La política fiscal estará orientada a lograr un déficit público de cero por ciento, mientras que la política monetaria tendrá como objetivo alcanzar la meta de inflación de 3.0% anual, tipo de cambio nominal promedio de 11.18 pesos por dólar y tasas de interés de corto plazo (Cetes a 28 días) nominal promedio de 7.3% y real promedio de 4.5%.

Se prevé un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 17 mil 275 millones de pesos, que representa 2 por ciento del PIB, situación que fortalecerá el ambiente de estabilidad interna y la posición financiera y económica de México en el entorno económico internacional.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estimó de manera preliminar, un gasto neto equivalente a los ingresos presupuestarios que ascenderán a 2 billones 26 mil 622.7 millones de pesos, que representarán el 21.1 por ciento del PIB. Asimismo, se prevé mayores ingresos tributarios no petroleros en 27.8 miles de millones de pesos como consecuencia de una mayor actividad económica. Se presume además ingresos



petroleros menores en 12.7 mil millones de pesos, debido a la reducción en la producción de hidrocarburos, así como también a una caída en los ingresos propios de las entidades de control directo distintas a PEMEX en 4.7 mil millones. Se pronostica un precio para la mezcla mexicana de petróleo de exportación en 37.5 dólares por barril en promedio durante el año. Con lo anterior, se prevé un déficit en el balance público tradicional de 0 % y Requerimientos Financieros del Sector Público de 1.5% en proporción del PIB, respectivamente.

El escenario económico arriba descrito, no está exento de riesgos. En primer lugar, las recientes decisiones tomadas por las autoridades monetarias de Estados Unidos, en relación a interrumpir la serie de incrementos consecutivos de la tasa de interés, fortalece la idea de que el año próximo la economía global entrará en una etapa de desaceleración. Se espera que la política económica de ese país se oriente hacia la corrección de los abultados desequilibrios en las áreas fiscal y comercial, a la par que se abocará a la contención de las presiones inflacionarias. Como efecto de lo anterior, la economía estadounidense no crecerá. En segundo lugar, la nueva administración federal en nuestro país podría ajustar las metas macroeconómicas de conformidad a la nueva visión de estado y de desarrollo del país.

Por todo lo anterior, la política de gasto y deuda pública del Estado de Aguascalientes, está diseñada con criterios de prudencia, pero sin detrimento de las metas y los compromisos establecidos a mediano plazo en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010.

II.- POLÍTICAS DE GASTO PÚBLICO

El presupuesto para 2007 plantea las siguientes estrategias:

- Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto público.
- Impulso decidido al gasto de inversión en obra pública aprovechando fuentes de financiamiento internas y externas.
- Visión de fortalecimiento del desarrollo integral y particularmente en relación a los municipios del interior.
- El Gasto Público se destinará primordialmente a satisfacer necesidades sociales tales como la educación, salud y empleo, así como para impulsar desarrollo de infraestructura a través de una importante inversión en obra pública.

Adicionalmente el Gobierno del Estado ha decidido dar un giro importante a la medición del gasto público de tal forma que se logre una vinculación efectiva con las directrices, retos y programas plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2004 – 2010. Así se ha constituido una estructura programática – presupuestal que permitirá orientar el ejercicio



de los recursos públicos hacia el logro de los objetivos estratégicos establecidos en el proceso de planeación de acuerdo a lo siguiente:

▪ **Aguascalientes, Mejor Calidad de Vida**

Mejorar las condiciones sociales de la población del estado de Aguascalientes de forma equitativa, planificada y sustentable.

Ofrecer educación, deporte, cultura y esparcimiento de calidad, equidad y excelencia, que preserven la identidad local.

Aplicar la tecnología y las prácticas innovadoras que nos permitan mejorar la competitividad en el campo y a la vez preserven y aprovechen los recursos naturales dando especial énfasis al cuidado del agua.

Planear y ejecutar la obra pública del estado a partir del diagnóstico, prospectiva y necesidades del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad.

▪ **Aguascalientes, Mayor Seguridad Social**

Proporcionar servicios de atención y prevención de la salud con oportunidad, equidad, calidad y calidez que favorezcan el sano desarrollo de los aguascalentenses.

Propiciar un desarrollo integral de las personas, las familias y las comunidades con la aplicación de programas innovadores, manteniendo mejorando y ampliando los canales de comunicación con la población, dando respuesta certera a sus peticiones.

Brindar un ambiente de seguridad y tranquilidad en su persona y en sus bienes a partir de la mejora en los cuerpos de seguridad, la impartición efectiva de la justicia y el fomento de la participación ciudadana en la prevención del delito.

▪ **Aguascalientes, Bienestar Económico**

Ser líderes en México en clima de negocios, armonía laboral y estado de derecho para consolidar a la entidad como un polo de atracción de inversiones nacionales y extranjeras de alto valor agregado.



Impulsar la competitividad y el desarrollo tecnológico en los sectores de producción, para convertir a Aguascalientes en un polo nacional de la economía de la innovación.

Consolidar al estado como ejemplo nacional en el fomento al desarrollo económico municipal equitativo.

Apoyar a las empresas para hacer de Aguascalientes un centro de producción fabril y de servicios de clase mundial con los más altos estándares de competitividad internacional.

Desarrollar políticas públicas que fomenten el crecimiento y el desarrollo de la clase empresarial local.

Desarrollar infraestructura estratégica y políticas económicas para convertir al estado en una plataforma logística y de distribución multimodal de vanguardia internacional.

Desarrollar mecanismos innovadores de financiamiento y garantías para la modernización de infraestructura y el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas "MYPYMES".

Fortalecer la tradicional vocación comercial del estado, consolidándolo como un centro regional de comercio.

Desarrollar capital humano de excelencia invirtiendo en la gente y capitalizando el potencial local.

Promover una política de la cultura emprendedora estatal y reforzar el impulso a las MYPYMES como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica.

Impulsar la industria turística local mediante el aprovechamiento de los atractivos existentes en los municipios y del estado en su conjunto a fin de posicionar a Aguascalientes como un atractivo destino turístico nacional.

▪ **Aguascalientes, Un Buen Gobierno**

Generar servicios y modelos de gestión de gobierno que resuelvan problemas concretos que sean percibidos favorablemente por la ciudadanía.

Dirigir, fortalecer y optimizar el sistema tributario estatal, el ejercicio del gasto, el crédito público y los recursos financieros administrados por el Estado, con calidad,



eficiencia y transparencia, aplicando las leyes y normas vigentes, para impulsar el desarrollo integral de Aguascalientes.

Proporcionar a los trabajadores las herramientas necesarias de capacitación y desarrollo en el trabajo con el fin de convertirlos en un orgulloso, eficiente, capacitado y bien remunerado capital humano.

Por lo anterior el mantener un equilibrio financiero para el Gobierno del Estado consistente en mantener el gasto en niveles iguales o menores a los niveles del Ingreso, resulta condicionante indispensable para impulsar el crecimiento económico y social que requiere nuestro Estado.

Como política de gasto público también se incluye para 2007 el reflejo de una vocación federalista y municipalista, sello indiscutible de esta Administración Estatal, ya que como fue en 2006 los municipios del interior serán los grandes beneficiados de los programas, obras y acciones del Gobierno del Estado.

III.- PRESUPUESTO DE EGRESOS

En 2007 el gasto total ascenderá a \$ 9,112 millones de pesos. Al igual que en el ejercicio 2006, para este año se incluyen \$ 567 millones que provienen de los recursos que los organismos descentralizados del Gobierno del Estado directamente obtienen y ejercen con autonomía administrativa y de gestión, en apego a las disposiciones aplicables. Por ello, descontando estos recursos, el gasto directo del Gobierno Estatal representa \$ 8,546 millones.

IV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica del presupuesto de egresos identifica los recursos utilizados por el Estado en su quehacer público y sus fuentes de origen.

A.- Origen de los recursos

El Presupuesto de Egresos asciende al mismo monto que representan las disponibilidades financieras esperadas según la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007 que he presentado a su consideración. Dicha iniciativa establece un total de \$ 9,112 millones de pesos, los cuales se integran en función de las siguientes fuentes de financiamiento:



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2007
FUENTES DE FINANCIAMIENTO
(millones de pesos)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Iniciativa 2007
RECURSOS ESTATALES	5,104
APORTACIONES FEDERALES (PEF RAMO 33)	3,805
APORTACIONES FEDERALES (PEF RAMO 39)	203
APORTACIONES FEDERALES (PEF OTROS RAMOS)	0
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	0
TOTAL DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO	9.112

Los recursos estatales se integran de:

- Los ingresos que obtiene directamente el Estado de sus fuentes impositivas, tales como: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros Ingresos.
- Las Participaciones Federales provienen del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y se componen de los recursos que recibe el Estado por concepto de: Fondo General de Participaciones; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, e; Incentivos por Coordinación Fiscal. De estos fondos corresponde el 22 por ciento a los Ayuntamientos Municipales además del 100 por ciento del fondo de Fomento Municipal en apego a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.
- En cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se incluye el apartado de "Recursos propios de las Entidades Paraestatales" en la Ley de Ingresos del Estado. La personalidad jurídica de las entidades paraestatales les permite obtener directamente diversos ingresos por concepto de cuotas, inscripciones, venta de servicios, etc., que al ser administrados directamente por ellas les permiten fortalecer su capacidad financiera y en consecuencia ampliar sus disponibilidades para continuar o ampliar su oferta de productos y servicios en beneficio de la ciudadanía.



Las aportaciones federales del ramo 33 se integran por:

- El destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales están determinados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y corresponden a: Educación Básica y Normal; Servicios de Salud; Infraestructura Social; Fortalecimiento de los Municipios; Aportaciones Múltiples; Educación Tecnológica y de Adultos, y; Seguridad Pública.

Las aportaciones federales del ramo 39 se integran por:

- El Congreso de la Unión incorporó al Presupuesto de Egresos de la Federación el Ramo General 39 denominado “Apoyos para el fortalecimiento de las Entidades Federativas”, que constituye la formalización del anterior programa que, con el mismo nombre, se distribuye entre los Estados para apoyar la ejecución de obras de infraestructura. Adicionalmente se integraron recursos para el Fideicomiso para la Infraestructura de los Estado y el Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas.

Las aportaciones federales por otros ramos se componen de:

- Los recursos que se obtiene a través de la firma de convenios de colaboración entre el Estado y la Federación, siempre y cuando provengan de ramos diferentes al 33 ó 39.

Los recursos extraordinarios se componen de:

- Los recursos provenientes del endeudamiento.

B.- Usos de Recursos

Gasto programable:

El proyecto de Presupuesto de Egresos identifica el uso que se dará a los recursos previstos en la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2007. De los \$ 9,112 millones de pesos en total disponibles, \$ 7,317 millones, es decir, el 80.3 por ciento, se destinará al gasto programable, el cual incluye los recursos destinados al cumplimiento de las funciones y responsabilidades gubernamentales a cargo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos en materia político-electoral, de Transparencia y de Derechos Humanos.



El gasto programable, a su vez, se asocia a dos formas básicas del uso de los recursos públicos:

- El gasto corriente, que se destina a actividades operativas para el desarrollo de las funciones sustantivas de las dependencias y entidades, que en 2007 representará el 90.6 por ciento del gasto programable, y
- El gasto de inversión y/o capital que incluye las inversiones para incrementar la infraestructura y la inversión pública en el Estado, que representará el restante 9.4 por ciento.

Es importante considerar que el gasto corriente del Gobierno Estatal incluye los renglones de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias a las entidades, poderes y órganos autónomos. También se incluyen en este apartado los recursos que se reciben del Gobierno Federal para el pago del personal federalizado de educación y de salud del Ramo 33.

Gasto no programable:

Adicionalmente se destinarán \$ 1,795 millones de pesos, al gasto no programable que se refiere a los recursos que se transfieren a los Municipios por concepto de participaciones federales y fondos de aportaciones federales para la infraestructura social y para el fortalecimiento de los municipios, así como los que destinará el Gobierno al servicio de la deuda pública directa del Gobierno Estatal.

INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 (millones de pesos)

Usos de los recursos	Recursos Estatales	Aportaciones Federales del Ramo 33	Aportaciones Federales del Ramo 39	Total
Gasto Programable	3,712	3,402	203	7,317
Gasto Corriente	3,408	3,223	0	6,631
Gasto de Inversión	304	179	203	686
Gasto no Programable	1,392	403	0	1,795
Participaciones y Aportaciones a Municipios	1,183	403	0	1,586
Servicio de la Deuda Pública	209	0	0	209
PRESUPUESTO TOTAL	5,104	3,805	203	9,112

V.- DIRECTRICES Y RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DIRECTRIZ: Aguascalientes, Mejor Calidad de Vida

RETO: Educación para el Desarrollo Personal

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

La política educativa se considera uno de los pilares del Plan de Desarrollo del Estado. Por ello se ha diseñado el Programa Estatal de Educación 2004-2010, documento en el que se describen las acciones educativas fundamentales que se están llevando a cabo, a fin de fortalecer y mejorar la calidad del Sistema Educativo Estatal, ampliar la cobertura, disminuir la inequidad en los servicios educativos y transformar la gestión institucional. Estos objetivos buscan ser congruentes con la visión del actual gobierno, al ofrecer a la sociedad equidad, calidad y gestión eficiente en los servicios educativos que la población exige.

El impulso y mejora a la educación en Aguascalientes es la prioridad para este gobierno estatal. Por tanto la inversión en esta materia debe ser amplia y encaminada a lograr los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo del Estado. Dentro del cual se estableció a la educación como el motor perdurable del desarrollo económico y social.

El IEA por su parte, estableció como metas prioritarias el proporcionar servicios educativos de calidad con equidad y calidez para formar seres humanos con valores, conocimientos y habilidades relevantes para lograr una vida plena que contribuya al desarrollo de la sociedad.

Con las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, el renglón educativo ocupa un lugar destacado en los objetivos de Gobierno del Estado, por lo cual se propusieron tres acciones fundamentales como parte de la política educativa estatal:

- 1) La oportunidad educativa para todos (equidad),
- 2) Educación de calidad (educación para la competitividad); y
- 3) Innovación y Mejora de la Eficiencia del Sector Educativo (gestión).

Las acciones y respuestas que se han venido ejerciendo para el logro de metas que se derivan de las tres estrategias educativas señaladas, hacen necesario el hecho de contar con un presupuesto suficiente para darle factibilidad a los diversos programas educativos que se han puesto en marcha en el Estado, dentro de los cuales destacan:



- Mejoramiento de la Infraestructura Educativa
- Escuelas de Calidad
- Umbral
- Enciclomedia
- Ingles (Start, Keep On, Milenium)
- Programa Estatal de lectura
- Primaria del Fútbol
- Valores
- Becas, Créditos y Estímulos
- Formación continua para maestros
- Cobertura en educación media.
- Estímulos a la labor docente, entre otros.

Todos los esfuerzos educativos se seguirán orientando hacia el logro de un sistema educativo eficiente en donde la equidad sea un criterio básico para su operación; se habrán de canalizar estrategias y recursos para garantizar el mejoramiento de la gestión escolar y hacer más ágiles los procesos de administración a partir de mecanismos innovadores en los servicios educativos; todas estas acciones enmarcadas bajo criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

En la parte estrictamente operativa, nuestro presupuesto busca atender a todos los ciudadanos que requieren oportunidades de estudio, con ello garantizamos que el criterio de la equidad sea una realidad; se van a multiplicar acciones tendentes a mejorar el acervo cultural y bibliográfico de las escuelas de informática existentes en los centros educativos de educación básica.

Un renglón que requiere también un incremento en sus gastos de operación es el referente a la capacitación y actualización de los maestros en servicio, en tal sentido, se van incrementar los seminarios, cursos y actividades que requieren los maestros para incorporar a su práctica profesional nuevas y mejores herramientas pedagógicas para su desempeño docente.

Un aspecto más que contempla el presupuesto requerido es el de contar con recursos suficientes para continuar con la atención, mejora y expansión cualitativa en los servicios que prestamos dentro del renglón de educación especial, la cual es un área muy sensible a la que el Gobierno del Estado y el IEA desean seguir atendiendo con eficacia; al mismo tiempo que se multiplicaran las oportunidades educativas para las mujeres que tengan deseos de superarse mediante los estudios formales.

Son estos los grandes e ineludibles compromisos que el IEA, como brazo ejecutor de la política educativa que ha establecido el Ing. Luis Armando Reynoso, realizará durante el año 2007; en este esfuerzo se convocará a los diversos actores y organismos sociales para coadyuvar al crecimiento cualitativo de nuestro Sistema Educativo Estatal.

INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES

Uno de los objetivos estratégicos de la actual administración para elevar la calidad de vida, es el de mejorar las condiciones sociales de la población del Estado, de forma equitativa, planificada y sustentable; el Instituto para la educación de las personas jóvenes y adultas tiene el compromiso de llevar educación para todos aquellas personas mayores de 15 años en forma equitativa, con calidad y calidez para mejorar las expectativas de vida de los ciudadanos de Aguascalientes.

El Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas, entiende que la calidad en el servicio educativo es un derecho de los educandos y es parte del estilo propio de las personas que forman parte de éste. Vive de sus educandos, y su futuro depende del grado de satisfacción que éstos encuentren en la atención recibida durante su paso por sus centros de estudio, permitiéndoles concluir sus módulos y obteniendo su certificado.

Para conseguirlo hemos hecho lo necesario para tener el mejor sistema de comunicación interna, desarrollando gente de calidad, para la capacitación de nuestros asesores que atiende a los educandos.

Nuestro compromiso con los educandos y con la sociedad, nos exige la mejora continua para alcanzar el máximo nivel, con la firme determinación de eficientar los recursos humanos y financieros a nuestro alcance.

El Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas, se ha planteado cinco acciones estratégicas para facilitar el logro de sus objetivos. Estas acciones estratégicas son:

1. Calidad Educativa.
2. Transparencia Institucional
3. Uso De La Tecnología
4. Participación Social
5. Formación Continua.

Por lo tanto, todo el presupuesto está orientado a la consecución de los objetivos basándose en estas cinco acciones estratégicas.

En cuanto a las metas específicas que el Instituto se ha planteado, es el de certificar a 15,401 personas en sus tres niveles; Inicial (Alfabetización) 1,728 personas, Intermedio (Primaria) 2,620 personas y en Avanzado (Secundaria) 11,053. Para lograr lo anterior se necesita mantener una atención mensual de 25,000 personas inscritas en el sistema.



Por lo que nuestro presupuesto busca atender a estas personas en los tres niveles, con la mayor eficiencia y calidad, para que cualquier persona con cierto grado de rezago educativo pueda ser atendida por medio del sistema no escolarizado, utilizando el modelo para la vida y el trabajo.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El Cecytea nace para atender una necesidad prioritaria del Estado encaminada a proporcionar una nueva alternativa para brindar cobertura a la demanda educativa en el nivel medio superior, esta bajo el esquema de la modalidad bivalente, la cual se incorpora al sistema educativo estatal en el año de 1994, teniendo una nueva conceptualización distinta a los esquemas convencionales existentes, su campo primario de acción se enfoca principalmente a permitir el acceso al conocimiento y a la preparación técnica en el nivel medio superior a los jóvenes, particularmente a los alocados en comunidades rurales o semiurbanas, es decir su filosofía contempla plenamente a la educación como un instrumento eminentemente social.

Sus planes de estudio contemplan una plena concientización en el educando fundamentada en el aprovechamiento social de los recursos naturales para contribuir en la utilización racional de los mismos.

La inversión en materia educativa es el principal detonante para el progreso y desarrollo económico y social.

El Cecytea estableció desde sus inicios metas prioritarias correspondientes al fortalecimiento de la cobertura educativa de calidad y presencia a nivel estatal, con un sustento pedagógico fundamentado en el conocimiento científico, la previsión y búsqueda del futuro con base en el conocimiento objetivo de nuestra realidad y valores regionales y nacionales.

Las principales acciones del colegio se han encaminado a contar con planteles dotados de equipo y tecnología de vanguardia, superando a la fecha en calidad y cantidad a instituciones con mayor arraigo en la entidad, ello como resultado de una dedicada y tesonera labor de gestión, misma que ha permitido el intercambio constante de ideas con los diversos sectores, lo cual nos ha permitido adecuar nuestros planes y programas de estudios, para que nuestros egresados sean alumnos altamente competitivos tanto en el mercado laboral como en la continuidad de sus estudios superiores.



Congruentes con las más altas aspiraciones de la administración pública estatal y en concordancia con el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, la educación media superior ocupa el principal centro de atención ante las históricas matriculas registradas en los egresados del nivel de secundaria, con el objeto de cumplir nuestra función nos hemos trazado seis líneas fundamentales a saber:

- 1) Fortalecimiento administrativo (principio de orden)
- 2) Fortalecimiento en la profesionalización docente (calidad, que ofrece mayores niveles de competitividad)
- 3) Fortalecimiento académico (respuesta a las exigencias educativas)
- 4) Consolidación del subsistema (beneficio comunitario)
- 5) Fortalecimiento a la innovación tecnológica, la cultura y deporte (proyección del alumnado)
- 6) Vinculación con el entorno (lazos de trabajo y beneficio)

Nuestro principal compromiso esta encaminado en contribuir a la formación de nuevas generaciones altamente competitivas en los diversos campos de acción, ya sea la educación superior o su inserción en el mercado laboral, dotados de las herramientas fundamentales para responder a las necesidades de su entorno, y así lograr la consolidación del Aguascalientes que tanto aspiramos.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Definitivamente el compromiso principal del Colegio en la presente administración es la de formar profesionales técnicos bachilleres competitivos y de calidad, basado en la formación integral a través de un modelo equitativo, pertinente, flexible y de calidad.

Teniendo como base nuestros valores y fomentándolos estamos seguros en el cumplimiento de las metas.

Valores Conalep:

- Respeto a la persona
- Responsabilidad
- Calidad
- Compromiso con la sociedad
- Cooperación
- Comunicación
- Mentalidad positiva



Las acciones que se han venido desarrollando en el colegio para el logro de los objetivos y las metas implica el requerimiento de recursos para darle desahogo a los diferentes programas que están en marcha.

En lo que se refiere a la parte operativa del Colegio, nuestro presupuesto busca atender a la ciudadanía que busca una oportunidad de estudio ofreciéndoles una educación integral, con planteles que estén a la vanguardia educativa, prestadores de servicios profesionales (docentes) preparados, tecnología de punta, talleres y laboratorios de calidad.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La población que ha desarrollado una habilidad al grado de convertirla en su principal fuente de ingresos y no cuenta con el acreditamiento de una Institución que así lo avale puede ver solucionado esta situación con solo solicitarlo al Instituto de Capacitación para el Trabajo que le entregará, previos requisitos cumplidos, su diploma con reconocimiento oficial tanto de la Secretaría de Educación Pública como por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

De la misma forma la persona que desee capacitarse de manera rápida en una disciplina para incorporarse a la población económicamente activa encuentra en el ICTA la siguiente oferta:

- Carpintería
- Ingles
- Belleza
- Mecánica
- Electrónica
- Torno
- Refrigeración
- Confección Industrial De Ropa
- Bebidas Y Alimentos
- Computación

En tres domicilios ubicados en la ciudad de Aguascalientes, en el fraccionamiento Pilar Blanco, en las cabeceras municipales de Jesús María y Rincón de Romos.

ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES

La Escuela Normal de Aguascalientes ha sido y será pilar de la educación de la mujer aguascalentense única en su género, caracterizada como Organismo Público Descentralizado que por 128 años ha desarrollado con eficacia y eficiencia la Política Educativa Gubernamental vigente, a un tiempo que ha formado a las docentes de educación básica con los lineamientos y principios filosóficos enmarcados en la Política Educativa Nacional de la Formación de Docentes de Educación Básica.

Una de las aspiraciones esenciales de la actual Política Educativa es sin duda brindar a los ciudadanos una educación de calidad garantizando que posean los conocimientos, capacidades y competencias que les permita a hombres y mujeres tener oportunidades de crecimiento y desarrollo tanto en el plano individual como social de tal suerte que alcancen una mejor calidad de vida.

La institución ha asumido como compromisos propios las premisas básicas del Plan de Desarrollo Estatal 2004-2010 particularmente aquellas que van encaminadas a:

- Brindar la oportunidad educativa para todos (Las mujeres y la educación).
- Educación de Calidad (Educación oportuna y relevante, Evaluación para la Mejora Continua, Vinculación Sector Productivo y Académico).
- Innovación y Mejora de la Eficiencia del Sector Educativo (Mejoramiento de la Gestión Escolar).
- Coadyuvaremos al cumplimiento de estos compromisos a través de los Programas Básicos que tiene la Escuela Normal en el marco de su Ley Orgánica, a saber:
- La Preservación, Conservación y Enriquecimiento de la Escuela Normal Estatal.
- La Formación Inicial de Docentes de Educación Básica (Educación Superior: Lic. En Educación Primaria y Preescolar)
- La Formación de Bachilleres (Educación Media).
- Derivados de estos programas los objetivos rectores de la Escuela Normal de Aguascalientes en concordancia con el Plan de Desarrollo Estatal son:
- Ofrecer a toda la población femenina las mismas oportunidades para cursar y concluir con éxito sus estudios tanto del nivel de educación media (bachilleres) como de educación superior (Lic. en Educación Preescolar y Primaria).
- Proporcionar los elementos básicos; conocimientos, habilidades, competencias, valores y actitudes a toda la población femenina que ingrese a la institución buscando mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, garantizando por un lado la igualdad y por otro, la equidad.
- Generar las condiciones pedagógicas y de organización institucional para que toda la población femenina adquiera oportunamente los conocimientos



relevantes y significativos que impulsen su desarrollo y adquieran los elementos necesarios para una interacción eficiente en el ámbito personal, social y laboral.

- Ofrecer de manera integral y permanente una formación y profesionalización a maestros y alumnas que asisten a la Escuela Normal de Aguascalientes.
- Impulsar la evaluación y auto evaluación de manera permanente como procesos necesarios para la Mejora Continua.
- Preservar, conservar y enriquecer el Patrimonio Cultural de la Institución pionera en la formación de la Mujer Hidrocálida.

Para el cumplimiento de los propósitos planteados y la realización de las acciones emanadas de los programas permanentes de la Escuela se requiere prever los Recursos Económicos que nos permitirán operar de manera pertinente, eficaz y con calidad dichos programas.

Por lo que el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007 estará destinado a atender de manera eficaz a una parte importante de la población aguascalentense (1,200 alumnas de ambos niveles educativos) quienes en su mayoría pertenecen a clase socio-económicamente baja, y de esta manera contribuir a fortalecer un Sistema Educativo Estatal Eficiente en donde priven los criterios de la Honestidad, Transparencia y Rendición de Cuentas; prioridad sin duda es salvaguardar el patrimonio cultural e infraestructura física de una Institución de gran valor para la vida de la sociedad aguascalentense.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES.

Una ocupación constante de la presente administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es brindar oportunidades de educación de calidad, para todos los niveles sociales, a lo largo y ancho del Estado, además del fortalecimiento del sistema educativo en sus diferentes niveles.

En este contexto, la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, toma como suyo el compromiso de atender y dar seguimiento los siguientes programas como parte de la política educativa estatal:

1. Ofrecer oportunidad educativa para todos.
2. Educación del Calidad.
3. Innovación y Mejora en la Eficiencia del Sector Educativo.

1. Ofrecer oportunidad educativa para todos.

La Institución, al estar ubicada, en el Municipio de Rincón de Romos, y con una Unidad Académica en el Municipio de Calvillo, tiene como zona de influencia diez municipios situados al norte y poniente del Estado de Aguascalientes, los cuales están inmersos en un proceso dinámico entre el sector primario y la industrialización.

En términos generales, la población de la zona de influencia presenta una escolaridad promedio y un nivel de ingresos significativamente inferiores a los del resto del Estado, lo cual hace necesario que la Institución ofrezca servicios universitarios de alta calidad, pero subsidiando un alto porcentaje del costo de la misma.

En el ciclo escolar 2006-2007, gracias al esfuerzo de la comunidad universitaria en la promoción y difusión, se incrementó en un 33% la inscripción, en comparación con el periodo anterior, es decir de 542 en septiembre del 2005, aumentó la matrícula atendida a 827 alumnos como inscripción preliminar.

2. Educación de Calidad.

La Universidad, en línea con la política educativa de la presente administración estatal, tiene en sus prioridades el ofrecer servicios universitarios de calidad, muestra de ello es la evaluación a seis de los siete programas educativos que ofrece, por parte de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior, alcanzando en cinco de ellos el Nivel 1, e iniciando con ello el proceso de acreditación, por el organismo del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, que corresponda.

Haciendo énfasis en este indicador, en el Programa Institucional de Desarrollo, se establecen los siguientes objetivos estratégicos, a lograr en el ejercicio fiscal 2007:

- Los Programas Educativos estarán centrados en el aprendizaje y en el estudiante y estarán acreditados como programas de calidad por COPAES.
- Operar como herramienta básica para el proceso de enseñanza – aprendizaje, las metodologías de vanguardia, especialmente las Tecnologías Educativas de Alto Impacto que permitan un aprendizaje significativo.
- Tener el personal directivo y administrativo comprometido y orgulloso con la institución y corresponsable en lo académico, administrativo y financiero.
- Lograr que la infraestructura sea suficiente y de primer nivel para que promueva la excelencia en el aprendizaje.
- Establecer una vinculación efectiva con los bachilleratos y las empresas de la zona de influencia, logrando proyectos de apoyo y beneficio mutuo.
- El profesorado de los Programas Educativos poseerá habilidades docentes y de tutelaje, y serán expertos en enfoques educativos centrados en la producción de aprendizajes, el trabajo en equipo y la formación de personas competentes, con espíritu emprendedor, valores e iniciativa.



- Llevar a cabo las acciones necesarias, tanto académicas como administrativas, para que los egresados obtengan resultados excelentes en el EGETSU, de tal manera que se encuentren dentro de los primeros lugares del subsistema.
- Asignar los recursos necesarios para la operación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad, que permita la ampliación hacia la certificación de la totalidad de los procesos estratégicos basándose en la norma ISO 9001.
- Proporcionar a los alumnos servicios de apoyo necesario para fomentar su formación académica, competencia profesional y espíritu emprendedor, como tutorías, asesorías personalizadas, canalizaciones a instituciones especializadas, cursos remediales, conferencias, visitas a empresas, simulaciones empresariales, talleres, actividades deportivas y culturales, además apoyos económicos.
- Contar con fuentes de recursos financieros distintas a los subsidios gubernamentales, que produzcan fondos adicionales para el equipamiento y el desarrollo académicos.

Con estos objetivos a lograr en el 2007, la Universidad ratifica su compromiso con el Gobierno del Estado para ofrecer educación basada en estándares de calidad nacional e internacional, teniendo la plena certeza que el presupuesto operativo será canalizado en la diversificación de opciones tendientes a mejorar el servicio educativo que la Utna ofrece a los bachilleres del norte y poniente del Estado.

3. Innovación y Mejora en la Eficiencia del Sector Educativo.

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, busca en el ejercicio fiscal 2007, continuar con su

- Contar con sistemas de gestión institucional eficientes, confiables y automatizados, que permitan el incremento del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad al 100% de los procesos estratégicos de la Utna bajo la norma ISO 9001 y posibiliten la evaluación del avance en el logro de la visión institucional en el ámbito de la gestión.
- Contar con una normatividad integradora y flexible que facilite el cumplimiento en materia de rendición de cuentas a la sociedad y la administración transparente sus recursos.
- Rediseñar el plan maestro de construcciones y mantenimiento de la infraestructura de la Utna, mediante el seguimiento en el Sistema de Gestión de la Calidad, con el fin de conservar el alto nivel de suficiencia, modernidad, calidad y aprovechamiento de la misma, en un entorno de cultura ecológica.



- Lograr que el personal directivo, mandos medios y administrativo viva los valores institucionales y cuente con el nivel de competencia y desarrollo humano necesario para el desarrollo eficiente de sus funciones.
- Lograr que la Universidad cuente con una comunicación y vinculación efectiva orientada hacia la sinergia de esfuerzos al interior y al exterior a la atención de necesidades específicas de las empresas y organizaciones; así como la aplicación de conocimiento y actitudes positivas por parte de los alumnos y de la Utna, avalada por los empresarios.

En términos generales, la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, ratifica su interés por ofrecer servicios universitarios de calidad, eficientes y con equidad, para lo cual la mayor parte de su presupuesto operativo estará en función del fortalecimiento del servicio educativo que se brinda a los jóvenes de los municipios de la zona de influencia, representando la Universidad la evidencia del compromiso cumplido por parte del Gobierno del Estado, al ofrecer servicios de educación superior de calidad, en el 100% de los municipios del interior.

Estos son los retos que la Universidad, asume en el marco de la política educativa de la presente administración estatal para el año 2007, es también, un compromiso expresado en la visión de la Universidad, "...convertirse en un detonante económico, social y cultural de la región...".

Finalmente, la Universidad asume la responsabilidad de ser la Institución, en quien el Gobierno del Estado, deposita el compromiso de atender la cobertura de educación universitaria en el interior del Estado.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES

La Universidad Politécnica de Aguascalientes busca impulsar e impartir educación superior, por medio de un modelo educativo innovador en la generación y aplicación del conocimiento, para formar personas de manera integral con base en los valores a las necesidades reales del entorno nacional e internacional y cumplan los más estrictos esquemas de calidad, con un alto compromiso social.

La institución establece metas en su Plan de Desarrollo Integral para contar con una estructura organizacional y el cuadro de personal (docente y administrativo) competente necesario y el sistema integral de gestión basado en normatividad que facilite y transparente la gestión institucional

Todos los esfuerzos van orientados a contar con programas educativos pertinentes, modernos y coherentes con los objetivos institucionales, así como con el entorno local, a través de la acreditación por organismos internacionales reconocidos para permitir la



movilidad estudiantil, la acreditación de cursos y los dobles diplomas, otro compromiso de la UPA es la apertura de la nueva carrera para poder cubrir con las necesidades de nuestro entorno.

Los compromisos mencionados lograrán que la institución cumpla su misión de impartir educación superior, por medio de un modelo educativo innovador en este año 2007 y ayudará al crecimiento de nuestro Sistema Educativo Estatal.

RETO: Campo y Ambiente Sostenibles.

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CODAGEA)

La Codagea ha establecido programas que tienen el objetivo de elevar la calidad de vida de los productores del sector agropecuario del Estado. Estos pretenden fomentar una mayor rentabilidad de las actividades en el campo, en congruencia con la vocación productiva, la sostenibilidad y la preservación del ambiente.

Continuaremos con la efficientización del uso del agua en el campo, la conversión productiva, el impulso a la productividad, la diversificación de las actividades agropecuarias, la agregación de valor a los productos del campo y su promoción a mercados más justos.

En materia de uso eficiente del recurso agua continuaremos con obras de captación, la rehabilitación y modernización de las zonas de riego entre las que sobresale el Distrito de Riego 01 Pabellón y el apoyo a sistemas de riego más eficientes.

Respecto a la conversión productiva y la diversificación de la actividad agropecuaria, se fomentará el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales y humanos, respetando la vocación productiva de los suelos con programas como el establecimiento de nopal forrajero, pastos y proyectos forestales y ecoturísticos.

Para impulsar la productividad y la disminución de los costos de producción, continuaremos operando los programas de subsidios para la adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo que incorporen una mejor tecnología para el campo, se apuntalará la investigación aplicada y la transferencia tecnológica y se apoyará la mejora genética del ganado de Aguascalientes.



Los esfuerzos anteriores no tendrán buen resultado si no se asegura una mayor apropiación del productor rural del valor agregado y un mejor precio de sus productos. Para contribuir a lograrlo continuaremos promoviendo una mayor calidad e inocuidad a través de las campañas fito y zoonosanitarias y la entrega del Premio Calidad Aguascalientes y promocionando nuestros productos en distintos Foros Nacionales e Internacionales y particularmente en la Expo Agroalimentaria Aguascalientes 2007.

En resumen, la Codagea con estos programas pretende que a través de lograr que la actividad agropecuaria sea competitiva con otras áreas de la economía, se logre de manera auto sostenida una vida digna para la población que habita en las zonas rurales y productos alimenticios de calidad para la población del Estado de Aguascalientes.

RETO: Esparcimiento, Cultura y Deporte.

MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA “DESCUBRE”

En apoyo a las políticas educativas de la presente Administración, Museo Descubre ha institucionalizado una serie de programas que tienen la firme intención de divulgar mediante ellos, los programas educativos de carácter interactivo y científico que en Descubre se llevan a cabo.

En el funcionamiento operativo y administrativo de nuestra dependencia, seguimos estableciendo acciones de mejora en la atención y prestación de nuestros servicios, procurando siempre la satisfacción de los factores de servicio a los que nos hemos comprometido; asumimos el compromiso de abarcar a todos los sectores y grupos de la sociedad, diseñando e implementando actividades y programas que focalizados que atiendan las necesidades específicas del grupo al que se dirigen.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DEL DEPORTE

La esencia del Instituto es difundir, promover, impulsar, fomentar, investigar y desarrollar el deporte en el Estado, incluyendo en ello las entidades y dependencias del Estado y de los Municipios, los deportistas, organizaciones deportivas, jueces, árbitros, técnicos e instalaciones para la práctica deportiva, bajo los siguientes acciones:

- Fomentar y desarrollar la Cultura Física en todas sus manifestaciones y expresiones para elevar el nivel de vida social y cultural de los habitantes.

- Impulsar el ejercicio de la actividad física y recreativa, de manera ordenada y regulada, incluyendo el deporte adaptado para personas con capacidades diferentes.
- Promover y fomentar el deporte en todos sus ámbitos incluido el deporte adaptado, así como su difusión, e investigación.
- Establecer los mecanismos que faciliten el acceso a las actividades deportivas, para que éstas lleguen a todos los miembros de la comunidad.
- Fomentar el alto rendimiento deportivo, estableciendo apoyos, estímulos, becas o recompensas, en favor de las personas y organismos que lo ameriten por su trayectoria y resultados.

Para lograr lo anterior dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 el Sr. Gobernador a través del Inade, se ha preocupado por establecer las estrategias necesarias para que el deporte sea un factor primordial en la vida y desarrollo de los aguascalentenses.

La estructura establecida para materializar estas estrategias es principalmente:

Sistema Estatal del Deporte

Este programa establece la Promoción, Coordinación y Fortalecimiento de la integración y actualización del Sistema Estatal del Deporte, para configurar e implementar el Programa Estatal del Deporte.

Dentro del cual las acciones más relevantes es el atender y dar respuesta a las peticiones para la realización de eventos deportivos organizados por integrantes del Sistema Estatal del Deporte, así como dar relevancia a la población en general y más vulnerable de nuestro Estado en sus gestiones social-deportivas.

Aspecto importante también es el operar el Centro Estatal de Información y Estadística de la Cultura Física y Deporte además de Coordinar y mantener el Registro Estatal del Deporte.

Deporte Masivo

El Inade busca fortalecer año con año los vínculos de coordinación y colaboración con las Agrupaciones Deportivas para la promoción masiva de sus disciplinas entre la población local.

Así mismo Instalamos, promovemos, difundimos y operamos Centros de esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre para canalizar a la población hacia actividades físicas.



En ambos casos se atienden los sectores trabajador, estudiantil, personas con capacidades diferentes y publico en general.

Deporte Selectivo

Elaborar esquemas de detección, seguimiento, evaluación y canalización de talentos deportivos locales individuales y equipos, que permitan la formación de selecciones competitivas.

Llevado a cabo el proceso anterior se requiere organizar, integrar y preparar a los mejores representativos del Estado para el máximo evento deportivo del país, con la más alta competitividad, con la meta permanente de mejorar la ubicación del Estado en el medallero nacional.

Para este punto en particular, es necesario mencionar que se mandan contingentes que llegan sumar mas de 700 competidores en la etapa regional a realizarse en Durango para el año 2007 y mas de 600 en etapa nacional a realizarse en los estados de Puebla, Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Michoacán y el D. F. también para el siguiente año.

Eventos Deportivos Nacionales e Internacionales

Promover la atracción de eventos nacionales e internacionales de alta calidad y competencia, en beneficio de la sociedad aguascalentense y de la región centro-occidente, fortaleciendo los valores agregados de promoción turística y económica que representan.

Es de gran relevancia recordar que en el año 2007, Aguascalientes es sede del Campeonato Mundial Juvenil de Ciclismo 2007,

Aguascalientes en los últimos años ha venido desarrollando eventos internacionales de diferentes disciplinas como es el caso del nado subacuatico, fútbol soccer femenil, Panamericano de niños sordos, Nacional de Charros (que en realidad fue internacional ya que asistieron equipos de Estados Unidos de América), copas del mundo ciclismo de pista y seis días de México, entre otros, ahora el reto es desarrollar un evento mundial de la categoría juvenil que tiene sus puntos a destacar:

- Participación de mas de 50 países del orbe
- Participación de mas de 800 atletas
- Asistencia de mas de 1,500 personas entre atletas y técnicos de apoyo para el evento

- Establecimiento de record de participación al contar con mayor posibilidad de que países latinoamericanos asistan
- Mayor probabilidad de que un numero importante de familiares asistan a México aprovechando la paridad del Euro contra el peso Mexicano
- Logro de una estancia promedio de los competidores en el Estado de mas de 13 días ya que requieren de aclimatación en el lugar de competencia lo cual asegura una derrama importante de ingresos por hospedajes y alimentación, ya que los equipos cubren sus gastos respectivos
- Desarrollo de otras áreas de servicios ya que cada equipo requiere de la contratación de cuando menos dos unidades de pasajeros tipo van
- Logro de que Aguascalientes sea reconocido por organismos internacionales como es el caso de la UCI para la organización de eventos de carácter Mundial y de la pauta para continuar con este tipo de eventos y lograr la posibilidad de establecer un centro de alto rendimiento que acerque con mayor frecuencia a deportistas para desarrollar sus campamentos de trabajo aunado a factores como seguridad publica, entorno social, clima, altura é instalaciones deportivas
- Desarrollar la cultura turística de extranjeros en Aguascalientes y en la región
- Al ser este un evento de carácter mundial se atraerá a un buen numero de aficionados al ciclismo nacionales generando ocupaciones hoteleras y de servicios
- Existe un buen punto de comunicación con el mundo ya que existe la posibilidad de explotar las transmisiones a nivel nacional e internacional de televisión directa, radio e imágenes a través de la red mundial

Administración de Instalaciones Deportivas

Incrementar la productividad dentro de los procesos operativos, administrativos y de servicio a la ciudadanía, por medio de la actualización tecnológica y la generación de información correcta y oportuna, que permita tomar decisiones efectivas así como administrar los recursos asignados al Inade en forma productiva.

Por ello es necesario combatir el rezago tecnológico que persiste en el Instituto, al grado de tener departamentos enteros sin computadoras, sin líneas telefónicas y por consecuencia sin conexión a la red gubernamental.

Las Tecnologías de Información son pobres, lo que representa una baja productividad en los procesos de servicio a la comunidad en cualquiera de sus fases.

De mayor importancia es la capacitación de calidad y especializada en los servicios que otorga el Inade al personal que labora en él, tanto a sus niveles operativos, mandos medios como a los Directivos.



La aplicación de recursos en el mantenimiento de sus extensas instalaciones deportivas es imperativo, ya que el intenso uso de la ciudadanía y su deterioro normal, a requerido el tener que solicitar especial atención en este programa, ya que la imagen del Gobierno del Estado es y debe ser de clase mundial.

Son estas las principales tareas del Inade en su función como órgano rector del deporte en el Estado de Aguascalientes, sabemos que es obvio aclarar que no son todos los programas a los cuales se les asigna recursos, sin embargo, si son los más importantes.

Cabe señalar que representan el esfuerzo de sociedad en general, asociaciones, deportistas, gobierno, etc. para que este Estado de Aguascalientes sea Innovador en la promoción de la cultura física y el deporte.

INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES

Una parte fundamental de las actividades del Instituto Cultural de Aguascalientes tiene que ver con la formación integral de seres humanos libres y creativos. Para ello es necesario elevar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios que ofrece el Instituto.

Para el 2007 nuestras prioridades se centran en el inicio de actividades de enseñanza en el nuevo Centro de las Artes, la diversificación de la oferta editorial, la proyección nacional e internacional de los festivales culturales, la consolidación de la Orquesta Sinfónica, la actividad de los museos y bibliotecas públicas, así como el mejoramiento de los servicios educativos y culturales que se ofrecen en las Casas de Cultura de los diversos municipios del Estado.

Con el presupuesto del 2007 se busca dar continuidad a las cinco acciones que fueron incorporadas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010:

1. Cultura para Todos,
2. Excelencia en la Enseñanza de las Artes,
3. Letras para Aguascalientes,
4. Revitalización Museográfica, y
5. Promoción y Difusión de la Cultura y las Artes.

Como estrategia general, las acciones del Instituto Cultural de Aguascalientes se orientan a la creación de condiciones favorables para que toda la población tenga acceso a los bienes y servicios culturales. De manera particular, en el 2007 se realizará un esfuerzo adicional para que los recursos financieros disponibles contribuyan a la diversificación de la oferta cultural y a la formación de nuevos públicos.

RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES

El impulso que la presente administración ha brindado a Radio y Televisión de Aguascalientes, ha sido significativo y no tiene marcha atrás.

El reto de dimensionar al organismo en favor de la difusión cultural es grande, porque sabemos que a partir de una mayor cobertura, mejoramiento de la señal y del contenido de los programas, estaremos poniendo nuestro grano de arena en la promoción de la cultura, para seguir consolidando la calidad de vida de los aguascalentenses.

Por ello, la importancia de haberse considerado dentro de uno de los retos del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, es especial, como parte especial del esparcimiento, cultura y deporte, y por ende, la difusión ocupa un lugar preponderante dentro de los objetivos de Gobierno del Estado.

En tal virtud, como parte de la política de difusión de la cultura se han entrelazado varios aspectos o líneas de trabajo:

- 1) Aguascalientes TV, Radio 1320 AM y 92.7 FM. al ofrecer una mejor opción en el contenido de los programas.
- 2) Contenidos positivos que brinden contenidos confiables, plurales y oportunos.
- 3) Establecer y fortalecer las relaciones interinstitucionales; en el que se interactúe con la sociedad y organismos gubernamentales.
- 4) Foros de expresión social que impulsen la participación y la libre expresión de la sociedad.
- 5) Presencia de Aguascalientes que promueva la transmisión e intercambio de programas con diversas emisoras.
- 6) Promover la mejora de las señales generadas en el Estado. ofrecer una mayor cobertura de la señal en el Estado y con calidad en contenidos.
- 7) Vinculación estatal nacional e internacional: reforzar las acciones de gobierno y el desarrollo en el Estado, así como la proyección al exterior.

Esto quiere decir que existe el compromiso de lograr que la señal de televisión tenga mayor cobertura con programas propios o realizados con manufactura local, lo cual requiere de una gran organización, pero además de apoyo humano, creativo e innovador.

Se trata pues, de mejorar el contenido de los programas, en los cuales se difunda los valores de la familia, nuestra identidad, de tal forma que, como opción cultural que somos, ofrezcamos a la ciudadanía la alternativa más viable de televisión y radio.

RETO: Infraestructura y Equipamiento Integral.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes tiene el compromiso de impulsar el desarrollo del Estado, lo cuál genera la necesidad de crear y mantener la Infraestructura Vial, Urbana, Carretera, Educativa, de Salud, Deportiva, Hospitalaria, Espacios Recreativos y Rehabilitación del Patrimonio Histórico de nuestro Estado.

La Secretaría de Obras Públicas con la Misión de realizar la Obra Pública en el Estado con calidad y eficiencia mediante una actitud resolutiva, transparente y honesta propiciando el desarrollo integral de sus habitantes, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010 enfoca sus acciones en los siguientes Programas:

1. **Infraestructura Vial y Carretera del Estado**, para garantizar la accesibilidad a los municipios y comunidades a través de las siguientes metas:
 - Mantenimiento del sistema carretero,
 - Estructura Vial de la Ciudad de Aguascalientes y
 - Accesos Municipales.
2. **Equipamiento Social**, para dotar del equipo necesario para el desarrollo social en los centros de población, a través de las siguientes metas: a) Ampliar y Modernizar el Equipamiento Social y b) Infraestructura Deportiva.
3. **Infraestructura Turística y Cultural**, para promover la construcción de la infraestructura necesaria que permita el fomento del turismo y la cultura locales mediante programas de inversión y de desarrollo de modelos de negocios, aprovechando el patrimonio histórico, cultural y natural de Aguascalientes.
4. **Infraestructura Educativa**, para crear y equipar los espacios educativos necesarios para atender la dinámica poblacional en el mediano y largo plazo.
5. **Infraestructura Deportiva**, para determinar el uso y modificación de los espacios deportivos de carácter público estatal y definir la creación y rehabilitación de nuevos espacios deportivos.

Todas las acciones y esfuerzos de la Secretaría de Obras Públicas continuarán comprometidos con la realización de Obra Pública de Calidad que garantice el bienestar y desarrollo integral de los habitantes del Estado de Aguascalientes.

Para el 2007 se cuenta con un Programa de Obra Pública mismo que cumple con los Programas contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

La Seplade busca los siguientes objetivos:

- Atender y dar seguimiento a las peticiones ciudadanas, en materia de infraestructura y equipamiento, las cuales serán evaluadas y priorizadas de acuerdo a la factibilidad, impacto social y necesidades de planeación, definiendo de manera clara los procedimientos a seguir y las obligaciones de los participantes en los procesos para atención de las demandas.
- Establecer un mecanismo que capte, conjunte y defina las principales acciones de infraestructura y equipamiento para el Estado, que involucren los diferentes fondos de inversión para su ejecución.

Adicionalmente y de acuerdo al programa estatal para la prevención, control y manejo de los asentamientos humanos irregulares la Dirección General de Desarrollo Urbano pretende impulsar la digitalización y difusión de dos asentamientos humanos irregulares para la actualización y complementación de la normatividad vigente y su posterior difusión a la ciudadanía por medio de mapas, cd's y medios electrónicos como Internet así mismo se continuara con la digitalización de los expedientes necesarios para el cumplimiento de la urbanización de fraccionamientos que de cumplimiento a los programas de desarrollo urbano en el Estado; un proyecto importante en esta Administración es el SIFRAGS el cual requiere una actualización constante en materia de elementos electrónicos, insumos y herramientas necesarias para su difusión a nivel estatal y Nacional aunado a ello se requiere la consideración de la supervisión de campo de los asentamientos humanos para evitar la proliferación de asentamientos humanos irregulares

En la Dirección General de Programación y Operación de obra Pública se contempla el Desarrollo de la Digitalización de los Expedientes Técnicos de la Obra Pública por medio del sistema de control y seguimiento del PROPAS; debido a las características específicas de la Dirección que es de un carácter de supervisión tanto de las demandas ciudadanas como de las peticiones en materia de la infraestructura se requiere contar con los insumos necesarios para la correcta y pronta supervisión en campo en todos los municipios del Estado

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

En la presente Administración es fundamental que se instrumenten programas que impulsen la mejora de la calidad de Vida de los Aguascalentenses y es en este escenario en que el Instituto del Agua del Estado promueve las acciones que nos lleven a alcanzar un modelo sustentable de los recursos hidrológicos, para asegurar su



abastecimiento y satisfacer en forma eficiente las necesidades de la Ciudadanía, promoviendo una cultura de vanguardia en el uso del Agua, garantizando así la Calidad de Vida presente y futura, en armonía con el Medio Ambiente.

Se han fijado los programas de trabajo 2007 atendiendo la Directriz de Calidad de Vida, cubriendo los Retos de:

- a) Campo y Ambiente Sostenible, y
- b) Infraestructura y Equipamiento Integral.

Tomando en cuenta el crecimiento urbano del Estado de Aguascalientes, durante este ejercicio redoblabaremos los esfuerzos para que la cobertura en los servicios de agua potable a la Población de los once municipios no disminuya; En las ciudades cuidaremos que se mantenga la cobertura y en las comunidades rurales que se incremente, especialmente para llevar este servicio a aquellas donde aún no haya.

Certificaremos por medio del programa de Agua Limpia, que la calidad del agua potable cumpla con los parámetros biológicos y físico-químicos necesarios para garantizar la salud de la población.

Daremos especial cuidado a las redes de alcantarillado y colectores, las acciones preventivas de desazolve que dieron buenos resultados el año anterior, las mantendremos en el 2007 para evitar que haya inundaciones o conflictos en todas las zonas urbanas, especialmente en los municipios que cuentan con menos recursos económicos.

El agua es un recurso de alta prioridad nacional, para Aguascalientes es un recurso de Estado señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, debemos cuidarlo para garantizar su calidad, vida y futuro, y es por esto no debemos escatimar esfuerzos ni recursos para darle sustentabilidad.

Se necesita continuar con el programa de estudios para identificar fallas geológicas y su origen, dimensionar su impacto en las redes de agua potable y alcantarillado, en las fugas de recarga del acuífero y determinar el tipo de obras de restauración necesarias para el buen funcionamiento de los sistemas.

Debemos seguir apoyando a los Organismos Operadores Municipales que no cuenten con recursos para la rehabilitación o reposición de pozos de agua potable, que aseguren la calidad para consumo de los Aguascalentenses, complementando con acciones del Programa de Agua para la Vida en las Comunidades que presenten riesgos a la salud por la mala calidad o agotamiento de los pozos.

El Saneamiento de las aguas residuales ocupa un lugar preponderante en las operaciones del INAGUA, ya que no sólo hemos mantenido la cobertura de aguas



tratadas, sino que esta se ha visto aumentada significativamente, ocupando actualmente el 2° lugar como mejor Entidad en este rubro.

Durante el 2007 seguiremos con el saneamiento de las aguas residuales municipales, con tecnologías de punta en todo el Estado, hemos llevado el tratamiento de las aguas de procesos de saneamiento obsoletos, como lo son las lagunas de oxidación, a Plantas de Tratamiento con modernos sistemas en base a lodos activados con aeración extendida y burbuja fina. La calidad de las aguas tratadas se ha mejorando sustancialmente rebasamos la norma NOM001/SEMARNAT93, para descarga en ríos o arroyos federales, y ahora buscamos estandarizar la NOM003/SEMARNAT93, calidad que permite el contacto humano.

Al cumplir con la primer norma, se cubre satisfactoriamente con la obligación Federal de no descargar aguas contaminadas a los cauces federales, evitando la imposición de graves multas y calificaciones negativas para el Estado, situación que repercutirían en la no obtención de apoyos de la misma Federación, con lo que la inversión necesaria para la operación de las Plantas se hace por si misma rentable y necesaria.

Además, al tener la NOM003/SEMARNAT93 se avanza significativamente hacia la cultura del reuso del agua, tanto a nivel urbano, como en el campo agrícola, acciones fundamentales en el equilibrio del acuífero y en el aprovechamiento eficiente de nuestras aguas superficiales y subterráneas, objetivos importantes del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010.

Las acciones de reuso serán fuertemente apoyadas con acciones de capacitación y asistencia técnica, tanto a las comunidades como a los propios municipios, además de las nuevas acciones de saneamiento y comercialización del 2007, es por esto que hemos incrementado el rubro de ingresos propios en casi el 100%, creciendo de un importe en 2006 de \$6.8 a \$12.6 millones de pesos.

Se han aumentado el número de Plantas de Tratamiento, en el 2004 solo teníamos 9 plantas operadas por el Gobierno del Estado y para el 2007 son 19 las que estarán en funcionamiento.

La operación conjunta de las plantas de tratamiento nos permitirá también garantizar un flujo constante de agua limpia en el cauce del río, contribuyendo eficazmente al rescate y saneamiento del Río San Pedro.



DIRECTRIZ: Aguascalientes, mayor Seguridad Social.

RETO: Salud con Calidad y Calidez.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El compromiso fundamental de la presente administración es que la población de Aguascalientes cuente con un Sistema de Salud de Calidad con Rostro Humano, por eso se estableció como prioridad fundamental invertir en salud, como factor indispensable del Desarrollo Económico y Social del Estado.

El Instituto de Salud por su parte tiene como meta principal el propósito de mejorar el nivel de salud de la población a través de estrategias que permitan la cobertura total, con servicios integrales de calidad, equidad, calidez y fortaleciendo las acciones a los grupos de mayor riesgo, con el objetivo de lograr la óptima organización y el funcionamiento de los Servicios Estatales de Salud con el fin de asegurar a la población la disponibilidad y acceso a servicios de salud de calidad con plena satisfacción de los usuarios y de los prestadores de servicios.

Por tanto y conforme al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 – 2010, el sector salud es prioridad del Gobierno del Estado proponiendo 9 acciones como parte de la política en salud estatal:

- 1) Atención Especializada en Salud,
- 2) Cobertura y Calidad Total en Salud
- 3) Regulación Sanitaria
- 4) Investigación Médica, Científica y Tecnológica en Salud
- 5) Infraestructura Tecnológica del ISEA
- 6) Mente Sana
- 7) Todos en la Salud
- 8) Prevención y Control de Enfermedades
- 9) Banco de Órganos y Tejidos para Trasplante

Ante los compromisos derivados de las reformas a la Ley General de Salud y ante la creciente demanda de servicios a partir del izamiento de Bandera Blanca en el marco del Sistema de Protección Social en Salud, nos resulta indispensable fortalecer la oferta de servicios y la operación de los Programas Prioritarios de Salud Pública, particularmente los que cuentan con anexos específicos de ejecución. Lo anterior sin omitir recordar el ejercicio de programación y presupuestación encabezado por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con la coordinación de los líderes nacionales de los programas. Cabe mencionar que el resultado de dichos ejercicios siempre rebasa lo que de forma histórica se asigna al Estado en materia

presupuestal, no obstante es la misma Secretaría de Salud la que establece la metodología, metas, necesidades y fuentes de financiamiento.

En lo concerniente al mantenimiento y conservación de edificaciones, instalaciones, equipo y mobiliario de las Unidades de Salud en el Estado, no se ha contado con el apoyo necesario por parte de la federación desde que se eliminaron los recursos a través del PEMISPA. Durante estos últimos cinco años únicamente hemos llevado a cabo el mantenimiento y rehabilitación de los equipos e instalaciones de manera muy limitada, en virtud de lo reducido de los recursos federales, estatales y de cuota social que anualmente se nos asigna. Como referencia, la inversión estimada que se tiene en equipo médico en el Estado es de aproximadamente 136 millones de pesos, el año pasado se invirtió en mantenimiento y rehabilitación la cantidad mínima de 2.7 millones de pesos que corresponde al 2%. En este período no ha habido reposición alguna de equipos.

El mantenimiento y conservación del equipo, instrumental y mobiliario médico, así como de la infraestructura para la salud, influye de manera decisiva en la continuidad y calidad de los servicios, por esta razón se hace necesario contar con los recursos económicos necesarios y suficientes para su reposición o para ampliar su vida útil.

Lo anterior consideramos un punto importante para la consolidación del sistema de conservación y mantenimiento a que aspira nuestro Plan Estatal de Desarrollo 2004 – 2010.

CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO

Uno de los objetivos estratégicos de este gobierno en relación a Seguridad Social es proporcionar servicios de atención y prevención de la salud con oportunidad, equidad, calidad y calidez que favorezcan el sano desarrollo de los agascalentenses.

Es por ello que el Centenario Hospital Miguel Hidalgo se ha fijado como meta principal ser una institución que brinde a la sociedad el mas alto nivel del ejercicio medico mediante la investigación, la docencia y el mas profundo compromiso con los pacientes.

En el transcurso de esta administración, el hospital califico para la atención de 4 rubros de atención médica “gastos catastróficos” del Seguro Popular, siendo los siguientes:

- Leucemia linfoblástica aguda
- Cáncer Cervico Uterino
- Cuidados Intensivos Neonatales
- V.I.H.



Las acciones que se han llevado a cabo para el cumplimiento de esta gran visión, implica la necesidad de recursos para darle factibilidad a los diversos programas médicos que se han puesto en marcha en esta institución y que fortalecen los resultados del Sector Salud.

Es importante recalcar que esta centenaria institución brinda atención médica a la población abierta sin importar sus condiciones económicas y sociales, además de atender a derechohabientes del IMSS e ISSSTE que buscando la calidad en la atención médica optan por ser atendidos en esta institución.

El Centenario Hospital Miguel Hidalgo es una institución que atiende no solo a la población de Aguascalientes, sino también a los estados circunvecinos y de la región representando un 20% del total de la demanda.

El hospital tiene un profundo compromiso y responsabilidad con los pacientes de brindar la mejor atención médica, sin fines de lucro, es decir no busca utilidad en su operación sino el beneficio de la sociedad.

Por todo lo anterior, la demanda del hospital se ha incrementado, teniendo una ocupación promedio del 126%, provocando posibles deficiencias en el servicio, ya que no se cuenta con el personal y con la infraestructura necesarios para brindar los servicios con la calidad deseada, no obstante lo anterior el personal del hospital se encuentra 100% comprometido con la misión y visión de esta institución.

Se reconoce una presión financiera que el costo social genera por la población de escasos recursos económicos a la que se ofrecen los servicios de salud, lo que ocasiona que el costo social se incremente en función al costo total de los servicios, originando una cartera de adeudos que no se recupera con la agilidad deseada y en algunos casos la recuperación es nula, por la condición económica tan precaria de muchos pacientes y a que el hospital se encuentra imposibilitado de iniciar cualquier proceso de cobro legal, según lo estipulado en el artículo 36 de la Ley general de salud.

Los subsidios son utilizados para cubrir el gasto del capítulo 1000 Servicios Personales que es un 75% del total del presupuesto del hospital y otra parte de la nómina y el gasto de operación se cubre con ingresos propios.

La recuperación obtenida por este hospital es la más alta en relación a los hospitales públicos de la región.

Todos los esfuerzos en medicina especializada se seguirán orientando hacia el logro de un sistema de salud eficiente, que atienda a la población especialmente a la más necesitada con elevada calidad humana y médica y se habrán de canalizar estrategias y recursos para garantizar el mejoramiento de la atención médica de alta especialidad;



todas estas acciones enmarcadas bajo criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA “DR. GUSTAVO LEON MOJICA GARCIA”

El principal objetivo del Hospital es el de Proteger, promover, restaurar y mantener la Salud Mental de los usuarios, a través de acciones preventivas, curativas y de rehabilitación, favoreciendo el sano desarrollo de los aguascalentenses.

Cumpliendo en fortalecer y mejorar el servicio de las instituciones de salud mental, psiquiátrica, consolidar la prevención y mejora de adicciones, atendiendo a los pacientes y a sus familiares, hasta lograr la reinserción de los primeros a la vida social, mediante un adecuado seguimiento del caso.

El Hospital de Psiquiatría en coordinación y bajo supervisión del Isea, establecieron tres programas de trabajo fundamentales, para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de desarrollo del Gobierno del Estado:

1. **Mente Sana**
2. **Cobertura y Calidad total en Salud**
3. **Infraestructura Tecnológica del Isea**

Dando seguimiento a los esquemas de prevención y tratamiento integral de las adicciones y enfermedades mentales, implantadas desde el inicio de esta gestión, el Hospital de Psiquiatría bajo la tutela del Isea, tiene la necesidad de recibir los recursos suficientes para seguir cumpliendo con las metas establecidas para este organismo.

Se esta generando información oportuna y confiable de los indicadores de calidad que señala la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud, puesto en marcha en esta institución dando bases efectivas, en la participación de un sistema que unifique la información propia de los hospitales locales y para que pueda tomarse en cuenta en materia de planeación, implementación, seguimiento y evaluación.

Estamos asegurando paulatinamente, pero a paso firme la implantación y aplicación de la infraestructura tecnológica necesaria, y así cumplir con la participación de este hospital en el establecimiento de una plataforma operativa interconectada que involucra al 100 por ciento de las áreas de atención en Salud, a través de un sistema automatizado de administración de Información en materia de salud.

Esto nos permite optimizar y aprovechar eficientemente la infraestructura tecnológica y actualización de forma permanente para enfrentar de manera adecuada los retos y



necesidades de esta Institución, anteponiendo siempre la mejora dinámica de los servicios de salud que esta entidad ofrece.

COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Uno de los compromisos fundamentales de la presente administración es sustentar la Seguridad Social, que Aguascalientes cuente con instituciones sólidas en materia de bienestar social.

Dentro del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010 la Coesamed estableció como objetivo general lo siguiente: Resolver las controversias en asuntos médicos así como la prevención, evitando la aparición de la medicina defensiva en nuestro Estado, apoyando a las instituciones en la mejoría de la práctica médica.

En la parte estrictamente operativa nuestro presupuesto 2007 busca atender y continuar beneficiando a la población de Aguascalientes en la resolución de conflictos entre pacientes o sus familiares y personal médico, en los ámbitos público, social y privado, actuando con imparcialidad, objetividad, confidencialidad y respeto, mediante la gestión, la conciliación y el arbitraje privilegiando la promoción de una cultura de colaboración entre los profesionales de la salud y sus pacientes y familiares.

De la misma manera la Coesamed seguirá ofreciendo sus servicios a la ciudadanía con el más alto nivel de calidad, sumando el Modelo de Excelencia en el Servicio de Gobierno del Estado dando así continuidad al mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad con el que la Coesamed realiza sus procedimientos. Así como continuar con la coordinación municipal y participación activa en el Consejo mexicano de Arbitraje Médico

Son estos los compromisos que la Coesamed realizará durante el año 2007, en este esfuerzo se convocará a los diversos actores y organismos sociales para coadyuvar en la mejora de la practica de la medicina en el Estado.



RETO: Desarrollo Humano y Social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Es la dependencia estatal encargada de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social que se aplica en Aguascalientes. Su objetivo fundamental es elevar la calidad de vida de las personas a través de los programas apegados a las condiciones particulares de quienes viven en situación de desventaja y son emocionalmente vulnerables.

Los principales objetivos de los programas son los siguientes:

Valgo: Buscando mejorar la calidad de vida de las personas que viven en condiciones de desventaja, a través de programas que fortalezcan la autoestima individual y promuevan la adquisición de conocimientos para la vida y el trabajo, durante el año 2007 el programa favorecerá a personas de todo el Estado que organizadas en grupos reciban capacitación mediante transmisiones vía satélite en 400 escuelas de todo el Estado.

Espacios: Con el propósito de contribuir a mejorar el hábitat de las familias aguascalentenses de menores ingresos, mediante el mejoramiento de sus viviendas en aspectos de funcionalidad, salud y eficiencia, durante el año 2007 el programa Espacios beneficiará a las familias con el otorgamiento de calentadores solares, focos ahorradores, servicios de carburación, sacos de cemento, láminas galvanizadas y cubetas de impermeabilizante.

Estaciones de Desarrollo: Con el objetivo de facilitar espacios en los municipios y zonas urbanas marginadas para reuniones sociales, esparcimiento, capacitación y para realizar algún trámite gubernamental, durante el 2007 se pondrán en funcionamiento 16 Estaciones de Desarrollo mejorando sus servicios, 6 de ellas ubicadas en la ciudad capital y el resto en los municipios del interior. A través de estos espacios de convivencia comunitaria se impartirán talleres diversos en beneficio de la Ciudadanía.

Vértebra: En materia de apoyo a la mujer en el mercado laboral, se implementarán programas micro-empresariales mediante la creación de lugares dedicados al cuidado infantil. Estas acciones se enmarcan dentro del programa VERTEBRA, el cual se apoyará a la habilitación y acondicionamiento de Casas de Atención Infantil que darán el servicio a niños de madres trabajadoras; de estas instalaciones, 3 se encuentran en la ciudad capital y el resto en los municipios del interior del Estado. A través de este programa también se otorgarán becas para servicios de cuidado infantil a madres en desventaja económica.

Impulsa: Se incorporarán más niños al padrón del Programa IMPULSA, cuyo objetivo es apoyar a los infantes de 0 a 4 años que presenten algún grado de desnutrición. Estos menores recibirán en su conjunto dotaciones alimenticias durante un lapso de 9 meses consecutivos, que es el lapso que fijan las autoridades de salud para que un niño con esas características logre superar sus deficiencias nutricionales.

Genera: El programa GENERA brindará capacitación a personas en oficios diversos para promover el autoempleo; además, se gestionarán la instalación de invernaderos que habrán de beneficiar a las familias, en los cuales las mujeres están a cargo de la operación. Este programa contribuye a promover la mejora económica de las familias mediante la generación de micro y pequeñas empresas, autoempleo y desarrollo de emprendedores, particularmente para personas que habitan en áreas marginadas.

Justicia para Todos: A través del programa “Justicia para Todos”, la Secretaría de Desarrollo Social otorgará asesorías jurídicas. Esta acción está dirigida a aquellas personas que, además de presentar una precaria situación económica, enfrentan dificultades para acceder a las instancias legales correspondientes, relacionadas con sucesiones testamentales, divorcios, escrituras y trámites varios por habitar en la zona rural del Estado.

Programas Especiales: Gracias al programa “Por mi Tierra”, cuyo objetivo es crear un Padrón Estatal de Ciudadanos Aguascalentenses con parientes radicados en la Unión Americana, se aplicarán encuestas para conocer la situación de los familiares de migrantes radicados en Estados Unidos.

Este padrón que registrarán los avances y se convertirá en una herramienta que propicie la creación de proyectos de inversión en zonas de mayor rezago.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL)

Es un Organismo con prestación de servicios en el campo de asistencia social a la población de escasos recursos, derivado de ello se tiene la continua búsqueda del bien común que no debe reducirse a dispensar apoyos, sino que debe llevarse a una cobertura integral en el entorno de las familias para que tengan alternativas de superación personal en todos los ordenes.

La problemática del alto ritmo de crecimiento, la alta concentración de la población en la ciudad y una fuerte dispersión en el resto del territorio, nos exigen una respuesta más oportuna en atención a las demandas de la población vulnerable. No podemos romper con el bien que se ha logrado hasta la fecha, antes bien, debemos intensificar esfuerzos

que se traduzcan en una mejor vida, y esto podremos lograrlo con la inyección de recursos adicionales a este organismo, con compromisos y acuerdos interinstitucionales bien fundamentados, y con el esfuerzo y la conciencia de todos sobre el respeto a la dignidad de todas las personas.

Los programas que brinda el Sistema DIF Estatal son los siguientes:

Atención a personas con discapacidad: Este programa busca brindar servicios médicos generales y de especialidades con el objetivo de realizar un diagnóstico nosológico y de discapacidad a todos los usuarios del servicio y poder integrar al paciente a un ambiente familiar, social laboral y cultural.

Restablecer la funcionalidad de las lesiones y sus secuelas en alternativas neuro-músculo-esquelética a través de la integración de un proceso de la rehabilitación integral.

Generar y promover acciones preventivas y de apoyo para la incorporación social y productiva con las personas con discapacidad.

Proporcionar capacitación a los padres de niños que presentan discapacidad severa o alteraciones neurológicas, para la adecuada atención del menor.

Lograr que las personas adultas mayores aprovechen sus propias capacidades para integrarse a la sociedad.

Atención a la Infancia y Adolescencia: Este programa nos permitirá coadyuvar a contrarrestar los factores de riesgo que incrementan la situación de vulnerabilidad física y emocional de los infantes y adolescentes, a través de apoyos y acciones preventivas en materia de salud, nutricional, escolar y formativa e identificar y proveer de alimentos a la población infantil, con el fin de fortalecer los niveles de nutrición y perspectivas de vida futura.

Promover el desarrollo académico y laboral de los menores y adolescentes en situación de riesgo a fin de enriquecer sus expectativas de vida y fortalecer las oportunidades personales.

Brindar atención a los hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos que no cuenten con alguna otra prestación social, otorgando al menor una atención integral para su desarrollo.

Fortalecer el desarrollo humano a través de la información y orientación para ofrecer herramientas a las comunidades con menores y adolescentes y sus familias en situación de riesgo de caer en las adicciones.



Orientar a la población joven con respecto a los riesgos de embarazo temprano, orientar a las adolescentes embarazadas o que ya son madres, así como a sus parejas sobre la paternidad brindando apoyo que mejoren su calidad de vida.

Brindar albergue temporal a los menores en estado de abandono, maltrato o extravió así como servicio de guardia y custodia provisional, para facilitar su integración familiar, apoyados en servicios de asistencia académica, medica y alimentaría.

Atención a las Familias y la Comunidad: El programa busca promover el desarrollo integral de la persona, la familia y su comunidad vulnerables, de manera solidaria y subsidiaria, emprendiendo, fortaleciendo y ampliando acciones y espacios de ayuda para mejorar su calidad de vida, proporcionando a los padres de familia, a las comunidades vulnerables, información, orientación y formación alimentaría, familiar y prematrimonial.

Fomentar la integración y el trabajo del Voluntariado del DIF Estatal con las Unidades de Promoción, y en apoyo a centros asistenciales, así como la atención a su núcleo de población beneficiaria.

Participar en la dieta de las familias y sujetos vulnerables en situación de desamparo, a través de un apoyo directo y temporal acompañado de acciones formativas que contribuya al fomento de habilidades y conocimientos.

Impulsar un proyecto eje de desarrollo familiar y comunitario con carácter integral a partir de procesos de organización comunitaria sustentado en acciones educativas y formativas y de bienestar social en torno a la autosuficiencia alimentaría, mejoramiento de la vivienda, promoción de la salud familiar y colectiva.

Proporcionar apoyos directos a la población vulnerable acorde a las políticas de asistencia social institucionales propiciando su autosuficiencia.

Incorporar a los grupos indígenas a los programas de asistencia social, en especial a las madres embarazadas y a los menores.

Formar y capacitar jefas de familia tanto en los aspectos humano como laboral para que logren su autosuficiencia emocional y económica.

Identificar a los beneficiarios de los programas asistenciales del DIF Estatal para hacer más eficiente el servicio y la aplicación del recurso.

Atención a Personas Senectas: Este programa busca mejorar la calidad de vida y dignificar a la población senecta como parte del núcleo familiar y social a través de



apoyos y actividades deportivas, recreativas de promoción a la salud y fomento de la economía.

Lograr que las personas adultas mayores aprovechen sus propias capacidades para integrarse a la sociedad.

Brindar a la población senecta una estancia en la cual pueda tener atención de servicios médicos-rehabilitatorios y de asistencia cuando no cuentan con recursos suficientes o se encuentran en estado de abandono.

Proporcionar un lugar con instalaciones adecuadas a adultos mayores cuya situación familiar sea vulnerable y no puedan ser atendidos durante el día.

Atención Jurídica a la Población Vulnerable: Este programa busca otorgar servicios jurídicos y de orientación a la población vulnerable con el fin de solucionar conflictos familiares y sociales, así como brindar protección a la infancia y adolescencia, mujeres y personas de la tercera edad en riesgo y desamparo.

Sensibilizar a la población para poder prevenir el maltrato interfamiliar con la realización de cruzadas de manera intensa a través de diversos medios de comunicación e impresos.

Prestar servicio y asesoría jurídica a grupos más vulnerables en materia de derecho familiar.

Dar atención psicológica en materia de violencia intrafamiliar a la población vulnerable que permita atención y armonía familiar.

Brindar seguridad y certeza jurídica en materia de adopciones y expeditar el proceso mismo.

Controlar y eficientar los asuntos judiciales en los que haya interés en menores de edad y de personas discapacitadas para atender dichos asuntos.

Facilitar la vinculación entre padres que se encuentran en proceso de divorcio o separación y sus hijos a través de un adecuado cumplimiento de régimen de visitas, apoyando con técnicas de mediación familiar para normalizar las relaciones familiares

Programa Administrativo para la Asistencia Social: Lograr que los servicios de asistencia social sean de calidad en el marco señalado en la ley a través de acciones encaminadas a optimizar los recursos humanos, materiales y financieros y la retroalimentación de la información, enlace y coordinación con otras instituciones públicas y privadas de beneficencia, obtención de recursos adicionales y difusión e



información a la población de las actividades y servicios que se realicen en materia de asistencia social.

Contar con una infraestructura que permita otorgar un adecuado servicio a la población vulnerable.

Promover una buena disciplina en el ejercicio del gasto público.

Este sistema propone áreas de nueva creación a la población senecta a mayores minusválidos a mujeres y reforzar las áreas de rehabilitación y atención jurídica y familiar para dar atención a las demandas de la población vulnerable.

Con estas acciones pretendemos atender con mayor eficacia y eficiencia los requerimientos de la población vulnerable del Estado de Aguascalientes.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES

La equidad de género es un asunto de la Agenda Nacional, que se inserta como una cuestión cuya atención necesariamente transformara las prioridades, planeación, estrategias, objetivos y metas de cada una de las instituciones, así como sus interrelaciones internas y externas.

Un instrumento legal que permite que las condiciones en el Estado garanticen un Desarrollo Social Incluyente, es la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que fue aprobada el 27 de abril de 2006, por la Cámara de Senadores.

Esta Ley es reglamentaria del artículo 4° Constitucional y busca garantizar lo expresado en la Constitución. Es una ley indicativa que responde a los compromisos internacionales, particularmente a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

El diseño institucional de la Ley, establece la concurrencia con los tres ámbitos de gobierno; el fortalecimiento de la transversalización con la Administración Pública y refuerza el federalismo mediante el trabajo con Estados y Municipios.

Los Instrumentos que integra a esta Política Nacional para la Igualdad, son:

- El Sistema Nacional para la Igualdad;
- El Programa Nacional para la Igualdad
- La Observancia para la Igualdad.



En el ámbito Estatal y Municipal corresponderá:

El Sistema Nacional para la Igualdad

- Establecer las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre igualdad entre hombres y mujeres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno de las Entidades Federativas correspondientes en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- Planear y organizar sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Nacional
- Proponer sus necesidades presupuestarias al Ejecutivo local para el impulso de los programas.

El Programa Nacional para la Igualdad

Será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región.

Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.

La observancia en materia de igualdad lo realizará la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es cierto que la vida de las mujeres se ha transformado sustancialmente en las tres últimas décadas, sin embargo en muchos ámbitos de la vida pública y privada, las mujeres seguimos siendo discriminadas, subvaluadas o simplemente ignoradas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 que integra siete Políticas Públicas, como estrategias de transformación tendientes a satisfacer las solicitudes de la ciudadanía, se encuentra la "Política de Equidad y Justicia para todos", donde el Gobierno privilegiará la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del Estado, sin distinción de género y condición social, procurando un trato igual y justo para todos. En especial, se atenderá a las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y económica en la entidad.

El Instituto Aguascalentense de las Mujeres, tiene como objetivo el promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación de las mujeres y la

igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres; así como el ejercicio pleno de todos los derechos reconocidos por la legislación mexicana; y la participación equitativa de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social del Estado, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas, a partir de la ejecución coordinada y conjunta de programas y acciones con perspectiva de género, en los diferentes ordenes de Gobierno y fortaleciendo los vínculos entre los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Para alcanzar la igualdad real, se deben llevar a cabo acciones simultáneas, diferenciales y afirmativas que se ajusten a las situaciones y posiciones de hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la vida Estatal y Municipal.

Por tal motivo el programa de trabajo anual del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, tiene como base fundamental nueve acciones básicas que se derivan de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, llevada a cabo en Beijing, en septiembre de 1995, en donde los gobiernos participantes entre ellos México, decidieron y se comprometieron a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad.

Estas acciones se insertan en las directrices que se han trazado en el Plan de Desarrollo Estatal 2004 – 2010, en un marco para guiar el desarrollo de estrategias de colaboración y coordinación que nos permitan avanzar hacia la transformación de la condición y posición de las mujeres en la vida Estatal, dentro del plan estatal de desarrollo.

Por tal motivo el Instituto Aguascalentense en su Programa de Trabajo 2007, centrará sus esfuerzos llevar a cabo 16 acciones con 32 metas que interrelacionan, con el PED y que permitirán ir cerrando las brechas entre hombres y mujeres y mejorar las condiciones de las mujeres para su beneficio, el de sus familias y de la sociedad en general.

Asimismo, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, se ha propuesto como estrategias fundamentales:

- Institucionalización del enfoque de género en la Administración Pública como eje conductos de los planes, programas y proyectos y mecanismos de trabajo que permita de manera transversal su incorporación en los tres poderes de Gobierno: el Ejecutivo, Judicial y Legislativo tanto a nivel Estatal como Municipal.
- Eliminar estereotipos sexistas y discriminatorios en los diferentes ámbitos de la sociedad, a través de talleres de sensibilización de equidad de género, violencia de género, derechos humanos de las mujeres, autoestima, hostigamiento sexual y masculinidades, indicadores, diplomados

especializados, campañas, conferencias, desarrollo de material didáctico, la elaboración de una gaceta, entre otros.

- Las mujeres y la cultura considerará la convocatoria ser mujer, que ha sido un espacio que las mujeres necesitan para su desarrollo intelectual, por lo que se incorpora también un encuentro cultural y cine debates con perspectiva de género.
- En cuanto a la salud de las mujeres, el instituto se propone promover el derecho a la salud de las mujeres, con el apoyo coordinado del sector salud poner al alcance de las mujeres los diversos servicios con la finalidad de contribuir a detectar y atender oportunamente enfermedades como el Cáncer Cerviño uterino, de mama, entre otras enfermedades.
- Garantizar a las mujeres el acceso y la plena participación en las estructuras de poder y la toma de decisiones, en igualdad de condiciones con el hombre a través de investigación para promover iniciativas de reformas legislativas, campañas, capacitación, indicadores que permitan identificar la afiliación y participación de las mujeres, entre otras,
- Programa estatal por una vida sin violencia, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la conformación de la mesa interinstitucional conformada por las dependencias de gobierno correspondiente, sector académico y la sociedad civil; campañas, capacitación, y elaboración de materiales, que permitan sensibilizar a la población, un Sistema Estatal de Atención a la violencia a las mujeres y niñas, un Diagnostico sobre la Violencia en contra de las mujeres derivado de los Resultados de la Encuesta ENDIREH 2006, que tendrá representatividad Estatal y que dará cuenta de los niveles de violencia y sus tipos para que se puedan establecer políticas publicas para enfrentar al fenómeno de la violencia. S e llevará a cabo las investigaciones sobre Mujeres Reclusas y las Mujeres Migrantes, con la finalidad de poder entender su relación social, psicológica y jurídica, problema que se ha venido agravando en nuestro Estado.
- Fortalecimiento de los derechos de las mujeres a través de capacitar a funcionarios y personal en general relacionados con la aplicación de la ley, establecer medidas para prevenir, sancionar y erradicar las distintas formas de violencia contra la mujer, presentar propuestas de iniciativa de ley, que favorezcan a las mujeres, a su familia y a la sociedad en general, capacitación, campañas, entre otros.
- Respecto a las mujeres y la economía se fortalecerá la micro y pequeña empresa encabezada por mujeres, a fin de que los recursos que se destinen desde la diferentes dependencias de gobierno, desde su concepción así como en las mismas reglas de operación, sean diseñadas con perspectiva de género.



Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes

La Misión del IAJU es la de Apoyar el desarrollo e integración de los jóvenes en Aguascalientes, por medio de programas que reflejen sus intereses y satisfagan sus necesidades.

Para lograr lo anterior se desarrollarán los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Fortalecer las condiciones de seguridad y bienestar social mediante programas de apoyo, así como la creación y mantenimiento de espacios para el desarrollo e integración de los jóvenes.
- Promover la participación productiva de los jóvenes para fortalecer su bienestar económico mediante programas de autogestión y capacitación profesional.
- Fomentar una cultura de participación social entre la juventud del Estado mediante el apoyo a organizaciones, asociaciones civiles y grupos de interés, de forma coordinada con instancias gubernamentales, induciendo a la coparticipación. y
- Fomentar una cultura de respeto a la legalidad, derechos y obligaciones; a partir de la concientización en las consecuencias de los actos.

Los principales programas del Instituto de la Juventud son:

Jóvenes Corresponsables: Mediante este programa se pretenden establecer acciones de participación de los jóvenes en actividades sociales que fomenten su identificación social e integración.

Entorno Social: Realizar y apoyar actividades de carácter social, organizadas por jóvenes y dirigidas a la población más necesitada, de forma continua y multidisciplinaria.

Desarrollo Juvenil: Proveer al joven de herramientas de juicio, conocimientos y apoyo acerca de las actividades que repercuten en su carácter de miembro de la sociedad, en busca de una mejor calidad de vida y crecimiento personal.

Educación y Desempeño Académico: Generar vínculos y actividades extracurriculares que incentiven el desarrollo de las capacidades académicas de los jóvenes como una actividad primordial, complementando las acciones de la política educativa estatal.

Deporte y Cultura: Fomentar, realizar y difundir actividades deportivas y culturales de acuerdo a los intereses de los jóvenes, para un desarrollo integral de sus habilidades y capacidades.

INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado, por definición legislativa tiene como objeto el de garantizar el acceso del particular a la justicia que imparte el Estado, como derecho humano fundamental y garantía individual contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la asesoría y defensoría pública gratuita.

Ello supone que nuestro trabajo se agote en los términos de la “Diligencia Debida”, esto es agotando todos los esfuerzos humanamente exigibles al Defensor de Oficio y al Asesor Jurídico relacionados con la labor impartición de justicia en alcanzar a ésta última.

1. La defensoría pública es un derecho humano reconocido nacional e internacionalmente desde hace mucho tiempo, es gratuito y debe estar al alcance de absolutamente cualquier persona.

La Defensa en el juicio penal es uno de los tres integrantes de la relación jurídico-procesal en materia de derecho penal, por ello debemos buscar su equidad procesal.

El derecho a la defensa no se agota con la presencia procesal del defensor, el trabajo del Defensor ha de ser el adecuado, y tendiente a justificar la inocencia de todo procesado que, también como derecho humano debe presumirse hasta que se demuestre lo contrario.

En ese orden de ideas se proponen como metas específicas en materia de Defensoría de oficio las que siguen:

- La erradicación de la tortura y cualquiera otro trato cruel, inhumano o degradante proferido en contra de la persona humana en el Estado.
- El respeto irrestricto en Aguascalientes al “Debido Proceso en Procesos Penales” según los estándares aprobados por el Derecho Internacional.
- La adecuación de nuestros servicios a los estándares internacionales en materia de derechos de menores.
- Exhaustividad de recursos en materia de defensa penal.
- Permanente Capacitación en el respeto a los Derechos Humanos.
- La defensa penal ha de ser adecuada y

2.- Asesoría Jurídica.

El servicio de Asesoría Jurídica en los términos de la ley de Instituto, obedece a favorecer a las personas que por motivos económicos o de otra índole se encuentran en desventaja para enfrentar un problema jurídico de naturaleza civil, familiar, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o penal siendo víctimas u ofendidos por el delito.

Es en ese sentido una ampliación a los derechos humanos que ha reconocido el Estado de Aguascalientes al extender la idea de la defensa de oficio a materias ajenas a la defensa penal convencional.

En ese sentido entendemos que la vulnerabilidad de la persona humana debe ser la regla general para agotar nuestros esfuerzos en hacer efectivo su acceso a la justicia. Por ello en esta materia nos proponemos como meta:

- Atacar frontalmente la discriminación judicial derivada del estado de pobreza.
- Erradicar la violencia contra la mujer.
- Erradicar la violencia contra los niños y adolescentes.
- Atacar frontal y enérgicamente la usura y las demás formas de explotación.
- La defensa de los derechos de los niños, adolescentes, ancianos, mujeres y personas con capacidades diferentes así como los de cualquiera otro en posición vulnerable.
- Exhaustividad de recursos en los procesos que nos competan.
- Permanente Capacitación en el respeto a los Derechos Humanos.

3.- Metas compartidas en Defensoría de Oficio y Asesoría Jurídica.

- Trato Humano y Cálido a las personas que atendemos.
- Obrar con “La Diligencia Debida” en el cumplimiento de nuestro trabajo.

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA)

Aguascalientes es un Estado reconocido por su nivel en la calidad de vida y ello de debe en parte a que ha mantenido políticas públicas encaminadas hacia la protección y mejoramiento del ambiente. El equilibrio que debe existir entre el crecimiento económico y el desarrollo social tiene que ser de tal forma que no sea a costa del agotamiento de recursos naturales ni de la generación de contaminantes, para garantizar así un mejor futuro para ésta y las próximas generaciones.

La Proespa tiene como misión la de salvaguardar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud, y bienestar; protegiendo los recursos naturales, previniendo la contaminación y mejorando el entorno. Su principal objetivo es el de procurar y vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental en el Estado, orientando a los diferentes sectores para prevenir y resolver problemas ambientales, y este se logra a través de la atención de la denuncia ciudadana en materia ambiental, la promoción del cumplimiento de la legislación ambiental, el combate a la violación de la legislación ambiental y la promoción de la cultura de protección al medio ambiente.

El Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 contempla dentro de sus retos el alcanzar un ambiente sostenible, además de que establece programas de trabajo en la materia dentro de las cuales, la Proespa participa de manera decidida en las siguientes:

- Ciudadanía Ambientalmente Responsable
- Descentralización de funciones ambientales hacia el Estado
- Prevención del Deterioro de las Áreas Naturales
- Nuestro Río
- Mejoramiento de la Calidad del Aire
- Impacto y Riesgo Ambiental

Las actividades que se desarrollan dentro de éstas acciones están contempladas en el Plan de Trabajo de la Proespa por medio de los siguientes programas.

Programa de Atención de la Denuncia Ciudadana: Atender con oportunidad las denuncias presentadas ante la Procuraduría por hechos, actos u omisiones que produzcan o puedan producir deterioro o daños al ambiente o a los recursos naturales.

Acciones:

Registro de la denuncia ciudadana
Atención inmediata y respuesta al denunciante
Seguimiento a las denuncias turnadas

Programa Normal de Inspección: Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley, los ordenamientos y las autorizaciones que regulen materias relacionadas con la protección ambiental, de aquellas actividades que puedan producir un deterioro o daños al ambiente o a los recursos naturales.

Acciones:

Investigación de presuntas actividades de riesgo
Documentación e Inspección inmediata
Seguimiento a autorizaciones y de las medidas correctivas impuestas

Programa Normal de Vigilancia: Proteger los recursos naturales y al ambiente mediante recorridos de patrullaje para la revisión de cualquier acción o actividad que pueda impactar negativamente su calidad.

Acciones:

- Operativos de revisión en áreas naturales
- Operativos de revisión en ladrilleras
- Participación durante contingencias ambientales

Programa de Vigilancia del Río San Pedro: Prevenir y detener la contaminación mediante operativos en las áreas de la zona urbana y suburbana en las que se han detectado mayor incidencia de ilícitos ambientales.

Acciones:

- Vigilancia diaria a lo largo del cauce y caminos de acceso
- Detección de actos o hechos que afecten al cauce
- Consignación de responsables y verificación de medidas correctivas

Programa de Inspección del Sistema de Verificación Vehicular: Supervisar que los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación cumplan con el programa de Verificación Vehicular, y que los centros de verificación operen conforme al Reglamento en la materia.

Acciones:

- Operativos de revisión en la vía pública y terminales de transporte
- Retiro de la circulación de vehículos con contaminación visible
- Inspección a centros de verificación fijos y unidades móviles

Programa de Guardias Ambientales Voluntarios: Integrar la participación de ciudadanos comprometidos con la protección del ambiente mediante su colaboración en operativos de vigilancia y labores de concientización que potencien los esfuerzos emprendidos por la Procuraduría

Acciones:

- Participación en Operativos de vigilancia y revisión en las áreas naturales
- Promoción de una cultura ambiental para el respeto y cuidado del entorno ambiental
- Capacitación de grupos para la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Programa de Divulgación Ambiental: Informar a la población en general sobre los beneficios de proteger nuestro ambiente así como orientar a la ciudadanía para el oportuno cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental.

Acciones:

- Entrega o envío de información impresa o electrónica sobre el cuidado del medio ambiente
- Promover la denuncia ciudadana y la protección de los recursos naturales



Transmisión de campañas permanentes para la difusión del calendario de verificación vehicular

Programa Jurídico: Implementar mecanismos innovadores para el ágil desahogo de las actuaciones de la Procuraduría.

Acciones:

Establecimiento de instrumentos de conciliación y celebración de convenios

Desahogo de procedimientos administrativos

Orientación, capacitación interna y participación interinstitucional.

Con estas acciones la Proespa busca dar respuesta inmediata a las demandas ciudadanas para hacer de Aguascalientes el mejor sitio para vivir, y la propuesta presupuestal pretende fortalecer las capacidades operativas para hacer frente a esta aspiración además de que cada vez más se identifica la necesidad de contar con autoridades ambientales capaces de prevenir y atender los problemas de contaminación y daño ambiental que no sólo afecta nuestro presente, sino que pone en riesgo nuestro futuro además de que hechos como el cambio climático, la desertificación y la cada vez mayor presencia de casos de enfermedades en la población producidas por la contaminación obligan a que las autoridades locales en materia ambiental se consoliden y se mantengan a la vanguardia.

RETO: Cohesión y Dinámica Poblacional

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL.

La Seplade dentro de este reto busca cumplir los siguientes objetivos:

- Implementar sistemas y procedimientos efectivos para la detección, control y manejo oportuno de los asentamientos humanos que no cuenten con la autorización correspondiente.
- Transparentar los procesos de elaboración de expedientes técnicos, control y consulta en Internet sobre el avance de la integración, mediante la modernización de los mismos, para la resolución eficiente y oportuna en materia de autorización de fraccionamientos y condominios, reduciendo en los tiempos de trámites.
- Coordinar la definición y elaboración de los proyectos estratégicos para el desarrollo del Estado, derivados del Plan Estatal de Desarrollo y de la planeación regional y nacional.
- Formular la actualización técnica y jurídica de este instrumento de planeación del desarrollo urbano y regional de sus distintos ámbitos de actuación territorial, con el propósito de ordenar y regular los usos del suelo, dar seguridad y certidumbre a la inversión pública, privada y



social, para contribuir a elevar la competitividad económica de las ciudades y regiones del Estado, así como para acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades de la población.

La Dirección General de Federalismo Y Desarrollo Municipal desarrolla el programa municipio integral el cual tiene como principales necesidades el buscar el financiamiento para el desarrollo municipal, la coordinación interinstitucional, llevar a cabo el programa de agenda desde lo local, así como el dar seguimiento y control a los programas, obras y acciones en materia de obra pública que promueve el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal en los Municipios; uno de estos programas que se continuara en el año 2007 es el relacionado con los cursos de capacitación que se otorgaran por medio de la instalación, mantenimiento de las tele aulas instaladas en los Municipios del Estado, un programa importante que se esta desarrollando en este año y se dará continuidad es el correspondiente a la agencia estatal de desarrollo hábitat la cual es la primera en su genero a nivel nacional esto nos conlleva a fortalecer las acciones conducentes en materia de comunicación con los municipios así como la asistencia directa a los mismos para lograr el cumplimiento de dicho programa. Por motivo de lo anterior es necesario contar con los insumos requeridos, así como con viáticos y eventos para mantener continua comunicación con la Federación y los Municipios, se tienen programados viajes al extranjero con la finalidad de difundir los programas del Gobierno en beneficio de los habitantes en el Estado.

La Dirección General de Planeación Estratégica Integral seguirá impulsando el programa estatal de desarrollo urbano en el Estado y los Municipios, el cual se desarrollaran los programas de desarrollo urbano así como lograr el fortalecimiento regional. Como parte de la generación de los Atlas de Riesgo se ha considerado distribuir en todo el Estado. Estos mismos requieren la supervisión en campo y el trabajo interno de la oficina para la actualización de los mismos.

En esta dirección se estará dando cumplimiento al Programa Regional que se desarrolla en Centro Occidente. El cual se requiere continuas visitas a los estados de la región para la operación integral para el cumplimiento del mismo programa.

El Centro Gubernamental que se pretende desarrollar en esta administración se encuentra en el proceso de planeación por lo cual se requiere de los servicios profesionales para la compilación del mismo proyecto; siendo este uno de los proyectos más importantes de la actual administración.

Con la finalidad de mantener la Certificación en ISO 9001:2000 de la Seplade la Dirección Administrativa considera realizar dos auditorias, así como las inscripciones al Premio Innova Estatal y al Premio Nacional de Calidad, así como promover el trabajo en equipo, la capacitación y desarrollo del personal para un mejor funcionamiento y desarrollo de la Secretaría.



RETO: Gobernabilidad.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

La Secretaría General de Gobierno tiene como punto de partida el amplio conocimiento de la situación actual que guarda la gobernabilidad en nuestro Estado, del reconocimiento de los problemas y retos que aun prevalecen y de asumir con responsabilidad la toma de decisiones necesarias par superarlos.

En este sentido, se ha promovido el diálogo directo entre el Gobierno y los diferentes actores de la vida comunitaria, intensificando la democratización de la gestión pública, incrementando la participación permanente de los ciudadanos en el análisis de los asuntos públicos, e informando permanentemente a la comunidad sobre los avances en los programas gubernamentales.

Se mantiene una coordinación institucional estrecha con los órdenes y poderes de Gobierno para la suma de esfuerzos y recursos disponibles.

De igual manera, se promueve la actualización del marco jurídico y normativo del Estado a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales y una cultura cívica que refuerce los valores democráticos en la población.

Se esta en vías de consolidar la modernización en cada una de las oficinas de esta dependencia, poniendo énfasis en las áreas de los registros Público y Civil y de justicia laboral como son La Dirección General del trabajo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal de Arbitraje.

Con las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 - 2010, se propusieron las siguientes acciones:

- **Plan de Prevención y Auxilio a la Población:** Promover entre la población hábitos y prácticas de prevención, autoprotección, solidaridad y auxilio en acontecimientos adversos de impacto social, así como la coordinación con otras Instituciones y Organizaciones.
- **Servicio de Locatel:** Mejorar los servicios de Locatel, mediante el aprovechamiento y uso de tecnologías de vanguardia, así como una mejor coordinación con diversas dependencias y entidades de gobierno.
- **Política Integral de Población:** Establecer una nueva política poblacional que permita fortalecer la orientación del desarrollo del Estado, apoyando las tareas de planeación estatal y de los municipios.

- **Portal de atención al Migrante:** Establecer esquemas novedosos de atención y contacto con los migrantes a través de los distintos medios de comunicación.
- **Empleo Temporal en Estados Unidos de América:** Coordinar los trabajos para el establecimiento de vínculos que permitan el acceso a empleo a los habitantes de Aguascalientes en el extranjero.
- **Programa Chimalli:** Detectar y atender a grupos en situación de riesgo psicosocial.
- **Registro Civil Cercano:** Permitir a cualquier ciudadano registrado en el Estado de Aguascalientes solicitar los servicios que ofrece el Registro Civil de manera remota, así como facilitar a las dependencias de gobierno los trámites relacionados con este rubro.
- **Regularización y Consolidación Registral:** Regularizar el estado civil de las personas nacidas en el Estado, así como consolidar el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **Marco Jurídico de la Administración Pública del Estado:** Promover la actualización del marco jurídico que regula la actuación de las Dependencias y organismos del Estado a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales, que potencie la actuación del Gobierno del Estado.
- **Control y Supervisión de la Fe Pública:** Establecer esquemas de organización y vigilancia de la fe pública, buscando un servicio notarial con estricto apego a la Ley y en beneficio de la sociedad.
- **Fortalecimiento de los Valores Cívicos:** Inducir en la población del Estado, el rescate y fortalecimiento de los valores cívicos como base para la convivencia social armónica.
- **Fortalecimiento Interinstitucional:** Lograr una relación respetuosa y constructiva entre poderes y órdenes de Gobierno, que favorezca su desarrollo integral.
- **Impulso al Municipio:** Promover políticas de desarrollo Municipal que fortalezcan los mecanismos de coordinación entre los poderes y órdenes de Gobierno.
- **Impulso al Poder Judicial:** Establecer acciones tendientes a fortalecer al Poder Judicial del Estado.
- **Nuevo Modelo de Justicia Penal:** Establecer el nuevo modelo de justicia penal en el Estado, que cuente con la infraestructura y equipo necesario para su operación.
- **Centros de Justicia Alternativa:** Establecer centros de justicia alternativa en aquellas Dependencias de Gobierno del Estado que atiendan conflictos y se busque su pronta solución.
- **Fomento a la Mediación:** Establecer acciones para impulsar la mediación como vía para la solución rápida y efectiva de conflictos en diversas materias.
- **Atención Profesional de Asesoría y Orientación de Normas de Trabajo y de Seguridad e Higiene a Empleadores:** Elevar el cumplimiento en materia laboral, mediante la asesoría y orientación, así como fomentar el cumplimiento voluntario de la normatividad laboral vigente por parte de los empleadores.
- **Conciliación de Intereses de Empleadores y Trabajadores:** Fomentar la cultura de la conciliación de intereses de empleadores y trabajadores a petición de parte.

- **Capacitación Laboral Empresarial:** Proporcionar asesoría y orientación profesional en materia laboral mediante cursos de capacitación a empleadores con el propósito de que conozcan y apliquen los preceptos consignados en la Ley Federal del Trabajo.
- **Modernización Integral de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:** Modernizar integralmente la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, mejorando sus servicios, procesos, infraestructura y equipamiento, que permita atender de manera pronta y expedita las demandas laborales.
- **Vigilancia del Cumplimiento de las Condiciones Laborales de los Menores Trabajadores:** Vigilar el cumplimiento de condiciones generales de trabajo y seguridad e higiene, mediante la inspección en establecimientos y centros de trabajo de competencia local.
- **Asesoría y Orientación de Condiciones Generales de Trabajo y Seguridad e Higiene:** Vigilar el cumplimiento de condiciones generales de trabajo y seguridad e Higiene, mediante la inspección en establecimiento y centros de trabajo de competencia local.
- **Infraestructura y equipamiento:** Dotar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la infraestructura física y equipamiento que le permita satisfacer con eficiencia y dignidad a la ciudadanía.
- **Mejoramiento del Servicio:** Lograr un impacto positivo en los usuarios a través de una imagen renovada, basada en el mejoramiento continuo y de la atención personalizada.
- **Sistematización Integral:** Aprovechar las tecnologías de información para agilizar los trámites y mejorar la atención integral de los usuarios en sitio y de manera remota.
- **Aprovechamiento de las Tecnologías de Información:** Introducir tecnologías de información en todas las áreas y niveles organizacionales, que permita mejorar significativamente la operación, los procesos, la toma de decisiones y la atención al público.
- **Equipamiento e Infraestructura:** Dotar a las diferentes áreas de la secretaría General de Gobierno de Infraestructura y equipamiento suficiente para atender con decoro y eficiencia a la ciudadanía.
- **Profesionalización:** Lograr la profesionalización del personal que conforma las diversas áreas de la Secretaría que fomente una nueva cultura laboral orientada al mejoramiento y la calidad de los servicios.
- **Rediseño Integral:** Revisar las estructuras orgánicas y funcionales y proponer los rediseños de servicios y de procesos necesarios.
- **Difusión del Acervo Histórico del Estado:** Establecer Mecanismos eficientes para difundir el acervo histórico del Estado y que convierta en herramienta de consulta para la ciudadanía, fomentando el interés por preservar y multiplicar nuestra memoria histórica.
- **Infraestructura, Equipamiento y Tecnología de los Archivos:** Dotar a los archivos Administrativos e Histórico del Estado de la infraestructura, equipamiento y

tecnología suficiente para mejorar su aprovechamiento y operación, además de garantizar su conservación.

- **Rescate de la Memoria Histórica del Estado:** Rescatar los archivos y fondos documentales históricos del Estado que por su importancia deban ser preservados y custodiados por el Estado.

RETO: Seguridad Pública y Justicia con Respeto.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA. (Pendiente)

La Procuraduría General de Justicia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Investigar los hechos punibles y llevar a cabo la persecución de sus autores, partícipes y cómplices;
- II. Velar por la legalidad, en la esfera de su competencia, como uno de los principios rectores de la convivencia social, promoviendo la pronta, expedita y debida procuración de justicia;
- III. Proteger los intereses de los menores y de los incapaces, así como los individuales y sociales en general, en los términos que determinen las leyes;
- IV. Celebrar en los términos de los Artículos 21 y 119 Constitucionales, los convenios de coordinación y colaboración con la Federación, Estados y Municipios de la República, para la implementación de los programas estatales, regionales y federales de seguridad pública.
- V. Cuidar la correcta aplicación de las medidas de política criminal, en el ámbito de su competencia;

Dentro de las principales acciones a desarrollar en 2007 están consideradas las siguientes:

- Creación de las "Unidades mixtas de atención contra el narcomenudeo"
- Instalar una Oficina del Poder Judicial en Jesús María
- Creación de la Agencia del Ministerio Público de atención contra menores infractores
- Implementar el programa de atención y seguimiento al menor infractor y a la víctima del delito.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Una de las principales demandas que la ciudadanía hace a los Gobiernos de los Estados es la **Seguridad Pública**, en nuestro Estado esta Secretaría es la responsable de dar respuesta a dicha demanda, y es a través de la operación de la Policía Estatal, de los Centros de Readaptación Social, del área de Prevención al Narcotráfico, de Transporte Público, de la coordinación operativa del Consejo Estatal de Seguridad Pública (órgano encargado de establecer y operar políticas públicas en dicha materia, en coordinación y colaboración con el Sistema Nacional de Seguridad Pública), así como de la operación del Centro de Cómputo, Comunicación y Comando "C-4" (que cuenta con instalaciones y equipos de telecomunicaciones que permiten el intercambio de información con todo el país), como se le da respuesta a esa demanda, cumpliendo además con la Directriz II Aguascalientes, mayor Seguridad Social, Reto 9 Seguridad Pública y Justicia con Respeto, contempladas en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 - 2010.

Dentro de las acciones mas significativas para el ejercicio 2007, esta el atender a una población promedio en los Centros de Readaptación Social de 1,130 internos, proporcionar vigilancia a las 136 carreteras clasificadas como estatales, mismas que cuentan con una longitud total de 875.14 kilómetros, además de los 681.9 kilómetros de caminos clasificados como rurales, dando un total de 1,557.04 kilómetros de longitud; se espera además contar con la asistencia de mas de 16 mil asistentes a cursos y pláticas de educación vial, y finalmente, se pretende continuar a través de las acciones coordinadas con el resto de corporaciones policíacas en la entidad el combate al narcotráfico, en especial contra la modalidad de narcomenudeo.

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

Uno de los objetivos planteados en esta administración es lograr que las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con elementos profesionales, capaces, motivados y orgullosos de su trabajo a través de una efectiva selección, capacitación, evaluación y supervisión.

Para formar un Personal de excelencia se requiere fomentar el desarrollo y capacitación del personal mediante la creación de planes y programas educativos y de crecimiento personal que respondiendo a las necesidades planteadas por las Instituciones y Corporaciones, desarrolle Programas de formación básica, actualización, homologación y de capacitación especializada así como programas de formación docente que mantengan en constante actualización el sistema educativo en la materia y que



integren a todas las especialidades de la Seguridad Pública del Estado y los once Municipios.

El Iespa, como Institución de Educación Superior, ofrece las carreras de Técnico en Policiología, Técnico superior Universitario en Policía Preventiva, Técnico Superior Universitario en Policía Ministerial, Maestría en Criminalística, Diplomados especializados en las diferentes áreas de la Seguridad Pública. A fin de completar el esquema de la educación superior está proyectada una licenciatura en Administración y Seguridad Pública y la impartición de dos bachilleratos técnicos: uno en Policía Preventiva y otro en Seguridad y Custodia, los cuales ya han sido autorizados por el IEA y que por otro lado estarán abiertos a la población en general contribuyendo tanto a elevar el nivel educativo del personal de seguridad pública como a aumentar la oferta educativa estatal.

El Iespa, en acuerdo con la legislación vigente, ha sido el promotor principal de estas premisas y ha desarrollado también Programas de Apoyo Tutorial y de investigación educativa y social en Seguridad Pública, que contribuyen a elevar la calidad del proceso formativo en el ámbito de valores, hábitos y habilidades intelectuales,

Se está trabajando en un sistema que evalúe el Desempeño Policial de acuerdo a las Competencias Laborales y Profesionales sustentado por las autoridades competentes, el cual se pretende sea implementado a nivel nacional como sustento del servicio nacional de carrera policial, lo cual será un parte aguas en los métodos tradicionales de evaluación en Seguridad Pública y que orientará a crear nuevos paradigmas en el sistema educativo en seguridad pública.

Nuestra Institución ha sido pionera y está desarrollando desde hace más de diez años programas de prevención del delito y difusión de la cultura de seguridad en el sistema educativo estatal a nivel básico

Además de los procedimientos de selección de personal que el Iespa normalmente realiza para todas las Instituciones y Corporaciones del ámbito de la Seguridad Pública estatales y municipales, contribuye a la transparencia del funcionamiento de las mismas realizando los procedimientos de evaluación para promociones, ascensos, integración de la licencia colectiva de portación de armas de fuego, y se ha conformado el Centro de Control y Evaluación de las funciones de seguridad pública donde a través de evaluaciones psicológicas y poligráficas se está evaluando a todo el personal de mandos policiales en el Estado.



DIRECTRIZ: Aguascalientes, Bienestar Económico

RETO: Economía con Rostro Humano y Competitividad.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Uno de los compromisos fundamentales de la actual administración es proyectar al Estado de Aguascalientes como uno de los lugares mas seguros y atractivos para invertir y con ello lograr un desarrollo sostenido que beneficie a toda la población aguascalentense.

La Sedec por su parte se ha fijado como meta lograr la atracción de una serie de inversiones de grandes alcances que funcionen como detonador para el crecimiento de las MIPyME's, tendientes a lograr que sean empresas de una alta calidad y competitividad no solo a nivel local, sino a nivel internacional y con ello fomentar el desarrollo de las economías locales de cada una de las poblaciones que conforman el territorio estatal.

Siendo esta una de las principales guías de acción de la Sedec, no es la única, ya que no se descuida el fomentar el crecimiento de la industria y el comercio local, procurándoles el financiamiento y la asistencia técnica necesaria para ello, auspiciando y apoyando el autoempleo y ayudando a la colocación de las personas en los mejores empleos disponibles.

A la luz de las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 – 2010, el desarrollo económico ocupa un lugar destacado en los objetivos del Gobierno del Estado, por lo cual se propusieron doce programas de trabajo como parte del desarrollo económico estatal.

1. Estándares de competitividad internacional.
2. El mejor clima de negocios del país para la atracción de inversiones
3. Política de apoyo a los empresarios locales
4. Mecanismos innovadores de financiamiento
5. Logística e infraestructura como nuevos motores del desarrollo
6. Aguascalientes como Centro Regional de Comercio
7. Economía de la innovación
8. Desarrollo de Capital Humano de Excelencia
9. Productividad y consumo de la Clase Socioeconómica Media
10. Fomento de la Cultura Emprendedora
11. Promoción de la Cultura Exportadora
12. Desarrollo Municipal Equitativo



El desarrollo de la infraestructura física, tecnológica, cultural e intelectual que requiere el Estado para lograr el desarrollo deseado, cobran vital importancia en esta administración, por lo que se establecen los contactos y convenios necesarios con las empresas y gobiernos nacionales y extranjeros que conduzcan a logro de este objetivo.

En el 2007 los esfuerzos y recursos se reflejarán en las siguientes acciones:

Tendientes a lograr la Competitividad Internacional se fomentará la creación de Cadenas Productivas, se Desarrollarán Tecnologías Propias, se implementarán Planes y Comités de Competitividad, se establecerán Premios y Sellos de Calidad Estatal, etc.

Para el programa de Mejoramiento del Clima de Negocios para la atracción de Inversiones, se organizarán visitas a empresas locales por parte de misiones extranjeras y del interior del País, se conformarán Agendas de Misiones Nacionales al Extranjero para promover productos locales y el buen clima de negocios y se Implementarán Sistemas de indicadores de Clima de Negocios entre otros.

En el programa de Apoyo a Empresarios Locales, se buscará la Institucionalización de Empresas Familiares, se promoverán, aun más, los diferentes mecanismos de financiamiento, se mejorará y simplificará la Gestión Empresarial y en general se apoyará a la Clase Empresarial Local.

Tendiente a desarrollar Mecanismos Innovadores de Financiamiento, se creará el Centro Integral de Financiamiento, se simplificarán y reforzaran los Apoyos Financieros al Autoempleo, a los Sistemas de Garantías Líquidas, al Financiamiento para Capital de Trabajo, etc., se llevará a cabo una Reingeniería de los Fondos de Financiamiento, se crearán Nuevos Fondos de Financiamiento, se fomentarán y promoverán las Alianzas Público – Privadas (PPS) y se actualizará y promoverá la Política de Fomento a la Cultura Crediticia.

En lo que respecta a Logística e Infraestructura como Nuevos Motores de Desarrollo, se iniciará la implementación y desarrollo de la infraestructura necesaria para el despegue industrial y comercial, tales como un Centro de Carga Aérea, Creación de un Ferropuerto, un Recinto Fiscalizado Estratégico (REFIE), el Desarrollo de un Puerto Interior, la implementación de una Plataforma Logística Multimodal, la Concreción del Centro de Convenciones y Exposiciones, implementar un Distrito de Negocios, etc.

Las acciones para concretar el programa Aguascalientes como Centro Regional de Comercio, serán la Comercialización de Productos Locales, el Fomentar la creación de Tiendas de Fábrica, promover entre los empresarios locales la participación en Ferias y Exposiciones, promoviendo sus productos, continuar con la modernización de la infraestructura comercial y con la instalación de Tiendas Departamentales, así como la



creación de Clusters y la Identificación, Promoción y Certificación de Productos Regionales de Alta Calidad.

El programa de Economía de Innovación tendrá como principales acciones el Apoyo a los Brazos Tecnológicos de los Clusters Industriales, dar Asistencia Técnica a las MIPyME's, el fortalecimiento del Centro de Desarrollo Tecnológico, proporcionar a los empresarios Educación para la Innovación, propugnar por la Investigación y Protección de la Propiedad Industrial, llevar a cabo una Reingeniería del Comité de Vinculación, continuar con el fomento y apoyo a las empresas Desarrollo de Software de Tecnologías de Información, apoyo a los Clusters de Robótica y Automatización y una reorientación de Nuevos Clusters.

En cuanto al Desarrollo de Capital Humano de Excelencia, se promoverá con eficacia la Vinculación entre las Universidades y los Sectores Productivos de la entidad, así como la Certificación de Multihabilidades, prestar mayor atención al fomento del Empleo en Municipios, fortaleciendo el Auto empleo y la vinculación de buscadores de empleo con las empresas y apoyando, mediante organismos específicos la Asesoría y Capacitación de Empresarios.

En la medida en que los programas anteriores se vayan cumplimentando y se vayan amalgamando, el cumplimiento de los siguientes cuatro programas, tendrán un mayor éxito, para lo cual también se cuentan con acciones específicas hacia cada uno de ellos, así tenemos que:

La Productividad y Consumo de la Clase Socioeconómica Media será consecuencia la elaboración de paquetes de Apoyos dirigidos a los Emprendedores y a las MIPyME's que permitan el incremento de los ingresos de la Clase Socioeconómica Media, así como la concreción y puesta en marcha de un Sistema Integral de Apoyo a Proyectos Productivos y a la aplicación de Políticas Institucionales de Apoyo a Empresas.

El Fomento de la Cultura Emprendedora, tendrá como acciones un programa de Desarrollo de Proveedores, la Promoción de Productos MIPyME's de Calidad Certificada, la Creación de Cadenas Productivas y de Empresas Integradoras, la puesta en marcha de un Centro de Atención Integral a las MIPyME's , así como el Desarrollo de Inversionistas Ángeles, el reforzamiento del funcionamiento y creación de nuevas Incubadoras de Negocios con la Universidades, la creación de Nuevas Carreras para el Desarrollo de Emprendedores, promover la creación de Negocios de Base Tecnológica, el reforzamiento del Premio Estatal al Emprendedor y la aplicación de Políticas de Fomento de la Cultura Emprendedora.

Las acciones que permitan la consecución de la Promoción de la Cultura Exportadora serán la creación de un Comité Estatal para el Impulso de las Exportaciones, el Fortalecimiento del Proceso de Exportaciones, el desarrollo y aplicación de una Política



Integral de Fomento de las Exportaciones, apoyar la promoción e introducción de Productos Locales en los Mercados Mundiales, aprovechando las ventajas que brindan los Tratados de Libre Comercio, elaboración de un programa de Promoción de Oferta de Productos locales exportables y el destacar la importancia y prestigio del Premio Estatal al Exportador.

Para lograr el Desarrollo Municipal Equitativo, se trabajará en coordinación con los diferentes Ayuntamientos Locales en el diseño y puesta en marcha de los Mecanismos que Apoyen e Incentiven la Instalación de Empresas, en la Promoción de los Servicios que ofrece la Sedec, en la Implementación y Consolidación de Propuesta de Mejora Regulatoria, en la creación de Parques Industriales y se apoyará y dará prioridad al Desarrollo de Proyectos Productivos en los diferentes Municipios.

SECRETARIA DE TURISMO

El objetivo principal de la Secretaría de Turismo es el de Impulsar la industria turística local mediante el aprovechamiento de los atractivos turísticos existentes en los municipios y del Estado en su conjunto, a fin de posicionar a Aguascalientes como un atractivo destino turístico nacional

La creciente importancia que va adquiriendo el turismo en el Estado de Aguascalientes hace que la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado realice hoy en día estrategias de promoción, proyección y comercialización en beneficio del sector turístico, así como acciones verdaderamente efectivas, que nos permitan tener una mayor afluencia turística en nuestro Estado.

En acuerdo al Plan de Desarrollo Estatal 2004-2010 de la presente administración, la Secretaria de Turismo a través de la Dirección de Promoción y Fomento reorienta su política de promoción a través de la oferta nacional y hacia el mercado internacional por medio de la participación de los distintos eventos y programas que tanto la Secretaria de Turismo Federal como el Consejo de Promoción Turística de México realizan.

De igual manera el posicionar al Estado como una Ciudad de Congresos y Convenciones mediante una campaña exhaustiva de promoción, en la que se oferte a Aguascalientes como un destino apropiado para realizar este tipo de eventos, en coordinación de los prestadores de servicios y la Oficina de Congresos y Convenciones.

Así mismo es necesario llevar a cabo para el año 2007 reforzar las acciones para un mayor beneficio de esta tan importante actividad, tales como la participación en ferias y exposiciones de carácter internacional que nos permitan proyectar los nuevos productos y segmentos con los que actualmente cuenta el Estado de Aguascalientes, y a nivel nacional bajo la participación en el programa de tesoros coloniales del centro de



México, cabe hacer mención que es a través de la intensificación de los recursos económicos por parte de la secretaria de finanzas así como de los esfuerzos conjuntos que la Secretaria de Turismo y el sector de prestadores de servicios turísticos habrán de llevar a cabo para el próximo año 2007.

Los objetivos, las acciones, así como los esfuerzos conjuntos bien dirigidos habrán de brindar una mayor atención y captación de turistas y por consecuencia una significativa derrama económica.

Dentro de la Secretaria de Turismo se encuentran también otras direcciones las cuales contemplan acciones para el Desarrollo de Productos Turísticos como el Desarrollo Turístico El Caracol el cual desarrolla y promociona los atractivos paleontológicos, ambientales e históricos, actualmente se encuentra en la primera etapa del plan maestro, misma que se ha difundido en diferentes ámbitos lo que ha permitido contar con una afluencia considerable de visitantes, pero en forma limitada, ya que por las condiciones actuales solo se pueden visitar sus instalaciones a través de recorridos guiados.

En este sentido es necesario aplicar los recursos en la creación de diferentes estrategias que contribuyan en una mejor comercialización de este producto turístico, que impulsen su desarrollo para generar una reactivación económica del sector, aprovechando sus grandes ventajas competitivas y creando sinergia con la suma de los esfuerzos que otros organismos e instituciones puedan aportar.

Dentro de este Desarrollo se trabaja el Intercambio cultural como acción, el cual pretende lograr el posicionamiento de Aguascalientes como destino turístico nacional e internacional, El Caracol participa al contar con un acervo considerable de piezas fósiles, mismo que permite enriquecer el aspecto cultural que Aguascalientes guarda.

De ahí la importancia de contar con espacios museográficos y de investigación apropiados para difundir y contribuir en el conocimiento paleontológico de la región que ocupa el Estado, por lo que los recursos serán aplicados también en la realización de un proyecto de exposición itinerante paleontológica.

Considerando que la Secretaría de Turismo tiene la función de impulsar la industria turística local mediante el aprovechamiento de los atractivos existentes en los Municipios y del Estado en su conjunto, a fin de posicionar a Aguascalientes como un atractivo destino turístico nacional, nuestros esfuerzos van orientados a la difusión de los mismos.

Acciones Fundamentales de la Secretaría de Turismo:

- Aguascalientes, Ciudad de Convenciones



- Campañas de Promoción
- Ferias y Exposiciones
- Tesoros Coloniales
- Turismo Deportivo y Náutico
- Desarrollo Turístico El Caracol
- Consejo Consultivo del Turismo
- Festival de Calaveras
- Cultura Turística
- Cartilla Turística Escolar
- Certificación de Normas Técnicas de Competencia Laboral
- Asesoría Turística a Municipios
- Turismo de Aventura
- Agenda 21 para el Turismo Mexicano
- Intercambio Cultural
- Ecoturismo
- Actividades para niños y jóvenes en el Parque de las Tres Centurias
- Señalización Turística
- Turismo Rural

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, señala que Aguascalientes tiene el compromiso directo con los objetivos de desarrollo fijados por la comunidad internacional los que se fijaron en los denominados ocho objetivos del desarrollo del milenio, adoptados por la Organización de las Naciones Unidas en septiembre del año 2000. Al adoptar tales objetivos México se consolida como un país comprometido a encaminar sus programas hacia la promoción del desarrollo humano, que es la clave para el impulsar el progreso económico y social, y a donde debe encaminar sus esfuerzos Aguascalientes, y el Consejo de Ciencia y Tecnología como organismo descentralizado del Gobierno del Estado.

En concreto el punto 8, refiere como objetivo el desarrollar sociedades globales para el desarrollo, referidos a la medición de indicadores de asistencia oficial para el desarrollo, acceso a mercados, sustentabilidad de niveles de endeudamiento y otros con relación a la asistencia productiva en los jóvenes, la provisión de medicinas y la promoción de tecnologías de la información y comunicación.

El Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 del Gobierno del Estado de Aguascalientes establece que el desarrollo científico y tecnológico es un eje fundamental para el

progreso productivo, para la mejora de la competitividad y del desarrollo social, a través de la formación de recursos humanos, de la investigación, de la transferencia de tecnología, del fomento a proyectos de base tecnológica, del fortalecimiento de los Centros Tecnológicos y de la construcción de infraestructura vanguardista que permita la atracción de proyectos de inversión de alto valor agregado para mejorar el nivel de vida de los aguascalentenses. Por lo que en el mismo plan se considera necesario ampliar la cobertura, recursos, infraestructura, mejorar la calidad de los servicios, la vinculación sectorial, principalmente de los sectores estratégicos, así como fomentar la cultura científica y tecnológica y el uso de las tecnologías de la información a través de su entendimiento práctico y sencillo para toda la sociedad que permitan un mejor progreso para el Estado.

También destaca que el desarrollo científico y tecnológico es un eje fundamental para el progreso productivo, para la mejora de la competitividad y del desarrollo social, a través de la formación de recursos humanos, de la investigación, de la transferencia de tecnología, del fomento a proyectos de base tecnológica, del fortalecimiento de los Centros Tecnológicos y de la construcción de infraestructura vanguardista que permita la atracción de proyectos de inversión de alto valor agregado para mejorar la vida de los aguascalentenses.

Por lo tanto la Ciencia y la Tecnología tienen una importancia estratégica en la resolución de las necesidades esenciales y en el desarrollo de la Entidad.

Dentro de la Directriz III, denominada Aguascalientes, Bienestar Económico, referente al Reto 11, Economía con Rostro Humano y Competitividad, el Plan Estatal de Desarrollo hace referencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, señalando que en estas ha descansado el desarrollo industrial del Estado, sin embargo su capacidad de respuesta para aprovechar las oportunidades derivadas del entorno de globalización, ha sido reducida, ya que en este contexto, la globalización económica se caracteriza por el dinamismo de los mercados internacionales, por lo que tener una velocidad de respuesta adecuada requiere de una gran inversión y de un alto nivel de eficiencia productiva, por lo que señala el Plan, que es necesario incrementar el apoyo a las MIPYMES, para mejorar significativamente su nivel de competitividad.

Como objetivos estratégicos del Bienestar Económico, el PED fija, impulsar la competitividad y el desarrollo tecnológico en los sectores de producción para convertir a Aguascalientes en un polo nacional de la economía de la innovación, desarrollar mecanismos innovadores de financiamiento y garantías para la modernización de infraestructura y el apoyo a MIPYMES, así como promover una cultura emprendedora estatal y reforzar el impulso a las MIPYMES como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica, para lo cual establece como acción, entre otras, el crear nuevos fondos de financiamiento para incrementar la oferta financiera enfocada a tales empresas.

Dentro de la misma directriz y reto, el Plan Estatal de Desarrollo establece que en el Estado se cuenta con infraestructura educativa que permite fomentar un mejor nivel entre la población, al contar con universidades, institutos tecnológicos y programas de capacitación a trabajadores, lo que permite que la fuerza laboral en Aguascalientes sea considerada como de fácil adaptabilidad a nuevas tecnologías de producción, sin embargo la vinculación entre las universidades y las empresas no es del todo efectiva, ya que se demandan constantemente nuevas especializaciones para el funcionamiento de las industrias asentadas en el Estado

Al respecto como acción, dentro del objetivo estratégico del Bienestar Económico, el PED fija, desarrollar capital humano de excelencia invirtiendo en la gente y capitalizando el potencial local

Dentro de la problemática analizada en el PED 2004-2010, se observa que en materia de formación de recursos humanos, México genera 1,000 estudiantes a nivel doctorado, mientras que Brasil y España 6,000 y Estados Unidos 45,000.

Por lo que al respecto se fija, desarrollar el capital humano, invirtiendo en la gente y capitalizando el potencial humano con que cuenta el Estado

Que el Concytea, realiza esfuerzos constantemente para lograr la especialización y capacitación de los ciudadanos aguascalentenses, por medio de los apoyos a las Universidades, Centros de Investigación, así como con programas de becas para estudios de postgrado en áreas educativas que puedan contribuir a la resolución de la problemática del Estado, así como al desarrollo del mismo.

Que además programas como el apoyo a los proyectos del fondo mixto permiten la coyuntura entre los centros de investigación y el sector empresarial del Estado, lo que contribuye a generar no sólo proyectos innovadores de investigación, sino además funcionales para las necesidades estatales.

Es cierto que en el campo de la ciencia y la tecnología queda mucho por trabajar, muchas actividades y acciones que agotar, por lo que el Consejo de Ciencia y Tecnología, como organismo encargado de la promoción de la ciencia y el desarrollo tecnológico en el Estado, se encuentra fuertemente comprometido a cumplir con los objetivos y políticas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo, empleando los recursos públicos con la mayor eficiencia y transparencia.



PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS.

El Gobierno del Estado tiene hoy una función pública más transparente, y en ese sentido el Patronato de la Feria Nacional de San Marcos debe reflejarlo hacia la sociedad en general. Es por esto que los recursos que recibe el Patronato no solo debe informar sobre su aplicación de manera clara y oportuna sino que ha de invertirlos en obras y en actividades de calidad internacional que lleguen a todas las personas que visitan nuestra feria; de nuestra comunidad o foráneas, nacionales y extranjeros. Que la gente sepa en que se invirtieron los recursos, pero sobre todo que los siga utilizando todo el resto del año en obras que brindan un lugar de esparcimiento.

El presupuesto del Patronato está enfocado a seguir consolidando a nuestra Feria como la mejor del país y a seguir con el impulso que la coloque cada año un entre las mejores del mundo. Esto se logra no sólo con el hecho de contar con la participación de un país extranjero, sino por la presencia de la Feria en otros pabellones internacionales que lleven a nuestro Aguascalientes y sus bellas tradiciones más allá de nuestras fronteras.

Para lograr los objetivos anteriores hemos considerado en nuestro presupuesto:

- a) El mantenimiento y arrendamiento de la infraestructura necesaria para brindar al feriante los servicios que requiera, de calidad internacional.
- b) El ofrecimiento de una adecuada seguridad para todos los visitantes, con un equipo y personal adecuado que permita la convivencia armónica entre nuestros visitantes.
- c) Hemos de invertir en la promoción y difusión de la feria, organizando un programa que genere gran atracción a los posibles asistentes a cada evento de nuestra importante Feria.

Esta visión internacional de la feria, nos obliga a una aplicación de los recursos cada vez más estricta en cuanto a su destino. Sin duda alguna la Feria seguirá creciendo a la par de nuestro pujante Estado.

FONDO AGUASCALIENTES

Uno de los compromisos fundamentales de la presente administración es su reiterado deseo de que Aguascalientes cuente con un organismo de financiamiento para las micro y pequeñas empresas del Estado para alcanzar su desarrollo y con esto contribuir al desarrollo económico del Estado de Aguascalientes y por otro lado contribuir a la generación de empleos de la economía formal del Estado.

Los esfuerzos del Fondo Aguascalientes se orientan principalmente en apoyar a las empresas locales con un sistema de financiamiento confiable, con tasas de interés



accesibles, con trámites ágiles y transparentes para fortalecer el crecimiento de la economía de Aguascalientes.

El fondo Aguascalientes se compromete a dar un servicio de calidad a la ciudadanía siendo su prioridad la atención eficiente, transparente y oportuna a todos aquellos que soliciten los servicios de esta dependencia.

Durante el 2007 se continuará trabajando en el Fondo Aguascalientes con honradez y comprometidos con el Gobierno del Estado de Aguascalientes para el desarrollo de las micro y pequeñas empresas de nuestro Estado.

COMPLEJO TRES CENTURIAS

Los compromisos son fortalecer el crecimiento económico del Estado de Aguascalientes, propiciar el posicionamiento del Estado como destino turístico y de negocios a nivel nacional e internacional, conservando el patrimonio ferrocarrilero incrementando así el acervo cultural e histórico de Aguascalientes, motivando la construcción vanguardista de proyectos arquitectónicos incrementando las áreas verdes y esparcimiento de la ciudad propiciando una convivencia social armónica, alcanzando la sustentabilidad e independencia financiera del Complejo.

Administrar, operar, mantener y promover las instalaciones del Deportivo Ferrocarrilero, fomentando la práctica deportiva y la convivencia familiar con fines de integración y desarrollo social procurando el autofinanciamiento en el costo de la operación.

Mantener la Plaza Tres Centurias como un centro accesible de esparcimiento y difusión, temático cultural en el Estado de Aguascalientes y promover las visitas turísticas en los estados circunvecinos.

Promover el Centro de Exposiciones Antiguo Taller Nave de Locomotoras para que se lleven a cabo diversos eventos como espacio multimodal más amplio de la entidad adentrándola a la escala de calidad mundial, siendo la nueva opción para organizar congresos con distribuidores regionales, realizar convenciones nacionales de industriales o empresarios, recibiendo eventos de proyección internacional.



DIRECTRIZ: Aguascalientes, un Buen Gobierno.

RETO: Innovación en la Administración Pública y Fomento a la Tecnología.

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

El Objetivo de la Contraloría General del Estado es el de Generar e implementar prácticas gubernamentales innovadoras, integrales y transparentes, que agreguen valor en los procesos de servicio, que den como resultado un Gobierno de Clase Mundial.

Es por ello que el interés primordial de la Contraloría General del Estado esta centrado en todas las acciones que están implícitas en el Programa denominado “Aguascalientes por la Transparencia”, cuyo objetivo es lograr que la actuación de los poderes públicos del Estado de Aguascalientes sea reconocida en todo el País, por los buenos resultados que reflejen los índices en materia de honestidad y transparencia, derivado de la efectiva rendición de cuentas que se practique en la entidad, por lo tanto durante el año 2007 el Gobierno del Estado de Aguascalientes participará en concursos de transparencia a nivel nacional.

Además de que se seguirá dando continuidad al Convenio ya signado por los tres poderes públicos del Estado con el IFAI, para instalar el programa INFOMEX, sistema con el cual podrán ser gestionadas las solicitudes de información desde cualquier lugar con acceso a la red de información pública mundial conocida como Internet, motivo del, el cual contempla también, bajo el principio de máxima publicidad, la exhibición de una mayor cantidad de información sin que medie solicitud expresa, pasando, solo por dimensionar su contenido, de 10 a 24 las fracciones que ordenan la publicación de temas de interés ciudadano, lo que contribuirá a tener una sociedad más informada. Cabe destacar que dicho sistema se tiene pensado ponerlo en marcha en Municipios y entidades del Estado.

Así mismo se tiene contemplado para el año 2007 continuar con el desarrollo de los siguientes programas:

1. Adecuación del Sistema de Seguimiento de Control y Evaluación de Obra Pública.
2. Desarrollo del Sistema de Control Patrimonial – el cual servirá para el control y registro de todos los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Estado de Aguascalientes, lo anterior facilitará la consulta por parte de los servidores públicos de los bienes que tienen bajo resguardo en su dependencia y



a su vez implementarlo como sistema único para todas las dependencias que conforman la administración del Estado.

3. Actualización constante del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

Destacando el desarrollo del programa para la Entrega Recepción de la presente administración.

Es importante mencionar que uno de los objetivos de esta administración es: “Dirigir, fortalecer y optimizar el sistema tributario estatal, el ejercicio del gasto, el crédito público y los recursos financieros administrados por el Estado, con calidad, eficiencia y transparencia, aplicando las leyes y normas vigentes, para impulsar el desarrollo integral de Aguascalientes.”

Para contribuir a lo anterior la Contraloría General del Estado ha establecido los siguientes programas y metas de trabajo para el ejercicio 2007:

Revisiones Financieras y Administrativas: Consolidar los sistemas de control interno en las dependencias y entidades de la administración pública estatal verificando que sus transacciones financieras se efectúen con apego a la normatividad vigente y basados en los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

Auditorías y Supervisión a Obras, Programas Sociales y Programas Especiales: Evaluar, verificar y fiscalizar que los recursos federales y estatales ejercidos, sean aplicados correctamente en las obras y programas sociales y especiales, financiados con recursos de inversión, en apego a las leyes y normatividad aplicable en la materia.

Control y Registro Patrimonial: Registrar y controlar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio público y capacitar a los servidores públicos y beneficiarios de los programas de inversión federal, en materia de contraloría social.

Dirección, Desarrollo y Modernización de la Contraloría General del Estado: Dirigir la función de la Contraloría así como mantener en correcto funcionamiento su estructura informática y administrativa

Apoyo Jurídico y Determinación de Responsabilidades: Propiciar que el ejercicio de la función pública se realice en apego a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.



SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION

Uno de los compromisos fundamentales de la presente administración es su reiterado deseo de que Aguascalientes innove en la Gestión de los procesos sustantivos; mediante sistemas inteligentes, para potencializar el capital humano y optimizar el aprovisionamiento de los servicios y de los recursos; que coadyuven a impulsar el quehacer transparente y eficaz del gobierno en beneficio de los ciudadanos.

La SEGI por su parte, estableció como metas prioritarias la innovación en un proceso sistemático en el que se busca generar servicios o modelos de gestión de gobierno que sean percibidos favorablemente por la ciudadanía, para lo cual se requiere el compromiso diario de todos los servidores públicos; ya que una innovación existe cuando resuelve problemas concretos y lo hace mejor que la opción anterior; encuentra relaciones dónde antes no las había y establece nuevas conexiones, que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

Con las premisas anteriores, al diseñar el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 - 2010, el renglón innovador ocupa un lugar destacado en los objetivos de Gobierno del Estado, por lo cual se propusieron cinco líneas fundamentales como parte de la política innovadora estatal:

- 1) Homologación y Supervisión de las Dependencias y de las Entidades Paraestatales (Productividad de la Gestión)
- 2) Mejores Prácticas (Servicio con Innovación para la Gente)
- 3) Sistema Integral de Capital Humano (Gobierno con Rostro Humano).
- 4) Mejora Regulatoria (Seguridad Jurídica).
- 5) Optimización de los Bienes y Servicios Internos del Gobierno. (Productividad de la Gestión).

Las acciones y respuestas que se han venido ejerciendo para el logro de metas que se derivan de las cinco estrategias innovadoras señaladas, implica la necesidad de recursos para darle factibilidad a los diversos programas de innovación en el Gobierno del Estado.

Todos los esfuerzos de innovación se seguirán orientando hacia el logro de una Administración innovadora, donde se habrá de canalizar estrategias y recursos para la parte estrictamente operativa en fortalecer la orientación y acceso a los servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes con validación ciudadana en; difundir los Servicios de Gobierno del Estado y de la SEGI; identificar, compartir e implementar las mejores prácticas gubernamentales; una red única de telecomunicaciones y procesamiento de datos; implementación de un sistema integral de Capital Humano; propiciar el acceso a la información; un sistema de indicadores estratégicos y operativos; asegurar que la infraestructura del GEA se mantenga en condiciones



adecuadas para su uso; consolidación de la operación de los organismos de Gobierno en Tecnologías de Información y en la gestión; sistemas de Gestión de recursos Gubernamentales; sistemas de Gestión de servicios; reglamentación en la operación y mejora regulatoria; todas estas acciones enmarcadas bajo criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

Son estos los compromisos que la SEGI, como brazo ejecutor de la política innovadora que ha establecido la actual administración, realizará durante el año 2007. En este esfuerzo se convocará a la ciudadanía para coadyuvar en la parte de la Innovación Gubernamental.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2007, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto, las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado, la Ley de Planeación y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público del Estado, las dependencias y entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, metas, prioridades y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado.

ARTÍCULO 2. Para efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Clasificador por objeto del gasto. El instrumento que en uso de facultades legales emite la SEFI y que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

II. Compromisos devengados. Al reconocimiento de pasivos a favor de terceros con cargo al Presupuesto, determinado por el acto de recibir y/o aceptar a satisfacción los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas conforme al contrato correspondiente, y en los términos de las disposiciones aplicables;



III. Contraloría. La Contraloría General del Estado;

IV. Congreso. El Poder Legislativo del Estado;

V. Cuenta Pública. La Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, que se integra por los documentos oficiales que entrega el Gobernador al Congreso y que contienen la información financiera del Gobierno del Estado y sus dependencias, así como los informes correspondientes a cada una de las Entidades, de conformidad a las disposiciones legales de la materia;

VI. Dependencias. Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mismas que son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas;

VII. Entidades. Los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, así como organismos desconcentrados, mismos que son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas;

VIII. Estado. El Estado de Aguascalientes;

IX. Gasto de operación. Las erogaciones que realizan las Dependencias en forma centralizada mediante control presupuestario directo a través de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo sus funciones;

X. Gasto no programable. Las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado para dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden a los ramos generales 18 Participaciones y aportaciones a municipios y 19 Servicio de la deuda pública.

XI. Gasto programable. Las erogaciones que se realizan en cumplimiento de funciones sustantivas correspondientes a los Ramos autónomos, Ramos administrativos y al Ramo general 20 Previsiones económicas.

XII. Gobernador. El titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XIII. Fondos de aportaciones federales. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de las aportaciones que provienen del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. Para los efectos de este Decreto, estos recursos son asimilables a los programas federales de descentralización a que se refiere la Ley de Presupuesto de Contabilidad, y Gasto Público en el Artículo 22, fracción II;



XIV. Inversiones e infraestructura. Las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento de la infraestructura en todo el Estado, ejecución de programas y acciones de desarrollo integral y las adquisiciones de bienes de uso duradero que constituyen el patrimonio del Estado;

XV. Ley de Coordinación Fiscal. La Ley de Coordinación Fiscal del Estado;

XVI. Ley de Deuda Pública. La Ley de Deuda Pública del Estado;

XVII. Ley de Ingresos. La Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal que al efecto apruebe el Congreso;

XVIII. Ley de Presupuesto. La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado;

XIX. Ley Orgánica. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;

XX. Ley Patrimonial. La Ley Patrimonial del Estado;

XXI. Órganos autónomos. El Instituto Estatal Electoral, los Partidos Políticos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes;

XXII. PAFEF. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los apoyos para el fortalecimiento de las entidades federativas que se señalan en el Ramo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación. Para los efectos de este Decreto, estos recursos son asimilables a los programas federales de descentralización a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en el Artículo 22, fracción II;

XXIII. Presupuesto. El Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que al efecto apruebe el Congreso;

XXIV. Poder Judicial. El Poder Judicial del Estado;

XXV. Recursos fiscales ordinarios. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los recursos que recauda la SEFI provenientes de los ingresos fiscales de carácter estatal y los que le corresponden al Estado como participación en ingresos fiscales federales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Ingresos para 2007.

XXVI. Recursos propios de entidades y órganos autónomos. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los recursos que obtienen las Entidades y los



Órganos autónomos provenientes de los ingresos a que se refiere el Artículo 1, fracciones X y XI de la Ley de Ingresos para 2007.

XXVII. Reasignaciones federales por convenio. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los subsidio o reasignaciones que el Gobierno Federal transfiere al Gobierno del Estado, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que no pierden su naturaleza federal. Para efectos de este Decreto, estos recursos son asimilables a los programas federales de descentralización a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en el Artículo 22, fracción II;

XXVIII. SEFI. La Secretaría de Finanzas del Estado;

XXIX. Secretario. El titular de la Secretaría de Finanzas del Estado;

XXX. SEPLADE. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado;

XXXI. Subsidios. Los recursos estatales que se asignan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, así como para apoyar a particulares, organismos e instituciones no gubernamentales siempre y cuando su finalidad básica consista en la investigación y desarrollo de tecnología, comercio, industria, promoción cultural, combate a la pobreza extrema, apoyo a personas con capacidades diferentes, atención a personas indigentes y de la tercera edad, niños y jóvenes en situación extrema, combate a las adicciones y actividades afines; y

XXXII. Transferencias. Los recursos que con cargo al Presupuesto la SEFI entrega líquida y efectivamente a las Entidades, al Congreso, al Poder Judicial y a los Órganos autónomos, y que éstos ejercen con autonomía administrativa y de gestión para financiar su gasto corriente y/o gasto de capital.

ARTÍCULO 3. Los titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas; reducir selectiva y eficientemente su gasto corriente; y cubrir sus compromisos de pago con sujeción a este Decreto.

ARTÍCULO 4. En el ejercicio del Presupuesto, las Dependencias y Entidades, se sujetarán al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de tal forma que los gastos guarden relación directa con las metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado.

ARTÍCULO 5. Para la celebración de convenios que impliquen erogar recursos públicos será obligatoria la intervención de la SEFI. Para otorgar concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, crear o participar en fideicomisos, o cualquier otro acto de naturaleza financiera o administrativa por el que se comprometan recursos del Estado, será obligatoria su previa opinión.

ARTÍCULO 6. Los productos financieros que generen, en su caso, las cuentas bancarias que administren las Dependencias autorizadas por la SEFI, relativas a los fondos revolventes para Gasto de operación, deberán enterarse a la SEFI en las fechas que esta determine.

ARTÍCULO 7. Los montos presupuestarios no devengados y los derivados de la política de ahorro o eficientización del gasto, se considerarán preferentemente como economías y deberán reintegrarse a la SEFI, en las fechas que ésta determine, a efecto de incluirse como saldos del ejercicio fiscal anterior en el capítulo correspondiente de la Ley de Ingresos que regirá en 2008.

Para cubrir los Compromisos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de 2007 se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Que se demuestren debidamente contabilizados como Compromisos devengados al treinta y uno de diciembre de 2007;

II. Que exista disponibilidad presupuestal para el registro de los Compromisos devengados con cargo al Presupuesto 2007; y

III. Que los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas, registrados como Compromisos devengados al treinta y uno de diciembre de 2007 se paguen a más tardar el último día de febrero de 2008.

De no cumplir con los requisitos antes señalados, dichos compromisos se cubrirán con cargo al Presupuesto 2008 que al efecto apruebe el Congreso.

ARTÍCULO 8. Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de pagar las contribuciones federales, estatales y municipales según corresponda, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 9. Corresponde a la SEFI y a la Contraloría la interpretación de las disposiciones del presente Decreto y establecer las medidas conducentes para su correcto ejercicio.



CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

ARTÍCULO 10. El gasto total previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de \$ 9,112,347,000 y corresponde a la previsión de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para 2007.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto, el gasto total previsto en este Presupuesto ha sido formulado, en su clasificación funcional, con base en las directrices, retos y programas institucionales siguientes:

DIRECTRICES, RETOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES

01 Aguascalientes, Mejor Calidad de Vida

- Reto 01 Programa de educación para el desarrollo personal
- Reto 02 Programa de campo y ambiente sostenible
- Reto 03 Programa de esparcimiento, cultura y deporte
- Reto 04 Programa de infraestructura y equipamiento integral

02 Aguascalientes, Mayor Seguridad Social

- Reto 05 Programa de salud con calidad y calidez
- Reto 06 Programa de desarrollo humano y social
- Reto 07 Programa de cohesión y dinámica poblacional
- Reto 08 Programa de gobernabilidad
- Reto 09 Programa de seguridad pública y justicia con respeto
- Reto 10 Programa de participación democrática

03 Aguascalientes, Bienestar Económico

- Reto 11 Programa de economía con rostro humano y competitividad

04 Aguascalientes, Un Buen Gobierno

- Reto 12 Programa de innovación en la administración pública y fomento a la tecnología

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado, las erogaciones previstas en este Presupuesto incluyen el uso de Recursos propios de entidades y órganos autónomos, cuya administración y ejercicio se realizará bajo la responsabilidad y autonomía administrativa y de gestión de cada Entidad u Órgano autónomo, para financiar su gasto corriente y/o su gasto de capital, de acuerdo a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.



ARTÍCULO 11. El gasto programable del sector público estatal importa \$ 7,317,329,000 y se integra, por clasificación económica, fuente de financiamiento y objeto del gasto, de la siguiente manera:

I. Gasto corriente	\$ 6,631,120,000
a. Recursos fiscales ordinarios	2,891,731,000
1. Capitulo 1000: Servicios personales	708,000,000
2. Capitulo 2000: Materiales y suministros	87,306,000
3. Capitulo 3000: Servicios generales	233,605,000
4. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	1,862,820,000
b. Fondos de aportaciones federales	3,223,000,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	3,223,000,000
c. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	516,389,000
II. Gasto de inversión y/o capital	686,209,000
a. Recursos fiscales ordinarios	253,554,000
1. Capitulo 5000: Adquisición de bienes muebles e inmuebles	16,700,000
2. Capitulo 6000: Inversión pública	230,354,000
3. Capitulo 7000: Inversiones financieras	6,500,000
b. Fondos de aportaciones federales	179,300,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública	179,300,000
c. PAFEF	203,200,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública	203,200,000
d. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	50,155,000

ARTÍCULO 12. El gasto no programable del sector público estatal importa \$ 1,795,018,000 , y se integra, por clasificación económica, fuente de financiamiento y objeto del gasto, de la siguiente manera:

I. Participaciones y aportaciones a municipios	\$ 1,585,568,000
a. Recursos fiscales ordinarios	1,182,968,000
1. Capitulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios	1,182,968,000



b. Fondos de aportaciones federales	402,600,000
1. Capítulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios	402,600,000
II. Servicio de la deuda pública	209,450,000
a. Recursos fiscales ordinarios	209,450,000
1. Capítulo 9000: Servicio de la Deuda Pública	209,450,000

ARTÍCULO 13. El gasto público se ejercerá, en su clasificación administrativa, a través de los siguientes Ramos de la Administración Pública Estatal:

I. Ramos autónomos	\$	360,409,000
a. Ramo 01: Poder legislativo		121,204,000
b. Ramo 02: Poder judicial		133,691,000
c. Ramo 16: Político – Electoral		88,660,000
d. Ramo 17: Órganos autónomos		16,854,000
II. Ramos administrativos		6,817,477,000
a. Ramo 03: Ejecutivo		70,906,000
b. Ramo 04: Gobierno		390,725,000
c. Ramo 05: Finanzas, gestión e innovación		481,837,000
d. Ramo 06: Desarrollo social		319,706,000
e. Ramo 07: Obras públicas		413,740,000
f. Ramo 08: Procuraduría general de justicia		129,765,000
g. Ramo 09: Desarrollo económico		284,168,000
h. Ramo 10: Planeación		32,119,000
i. Ramo 11: Contraloría		21,305,000
j. Ramo 12: Desarrollo agropecuario		76,722,000
k. Ramo 13: Educación		3,587,033,000
l. Ramo 14: Salud		965,100,000
m. Ramo 15: Unidades auxiliares		44,351,000
III. Ramos generales		1,934,461,000
a. Ramo 18: Participaciones y aportaciones a municipios		1,585,568,000
b. Ramo 19: Servicio de la deuda pública		209,450,000
c. Ramo 20: Previsiones económicas		139,443,000
IV. Gasto total		9,112,347,000



CAPÍTULO III DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

SECCION PRIMERA DEL RAMO AUTONOMO 01 PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 14. Las erogaciones previstas para el **Congreso del Estado** importan la cantidad de \$ 121,204,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	121,204,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		121,204,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Congreso del Estado.

SECCION SEGUNDA DEL RAMO AUTONOMO 02 PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 15. Las erogaciones previstas para el **Supremo Tribunal de Justicia** importan la cantidad de \$ 133,691,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	133,691,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		133,691,000

Las erogaciones previstas en esta fracción incluyen \$ 6,083,000.00 que corresponden a la instalación y operación del Tribunal Electoral que estará en funciones durante 2007, adicionalmente se incluyen recursos para la operación de los Juzgados de Justicia para Adolescentes por \$ 4,170,000.00 y recursos para la Salas de Justicia Oral por \$ 4,336,000.00, así como \$ 3,474,000.00 que corresponden tanto a los servicios por peritaje, como a la estimación de los recursos del Fondo para la Administración de la Justicia, que señala el Artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que se derivan de los rendimientos financieros por la administración de los certificados de depósito por órdenes judiciales. El monto del Fondo para la Administración de la Justicia podrá estar sujeto a variaciones según el comportamiento de las tasas de interés y de los montos de dichos certificados que se entreguen a la SEFI para su administración.

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.



SECCION TERCERA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 03 EJECUTIVO

ARTÍCULO 16. Las erogaciones previstas para el **Despacho del Ejecutivo** importan la cantidad de \$ 70,906,000 e incluye los relativos a sus unidades de apoyo: Secretaría Privada, Dirección General de Atención a la Ciudadanía, Dirección General de Ayudantía y Giras, Dirección General de Relaciones Públicas, Dirección General de Administración y Servicios, Representación en el Distrito Federal y la Coordinación de Asesores. Este monto se aplicará por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	70,906,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		43,099,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		5,912,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		18,395,000
d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		3,500,000

SECCION CUARTA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 04 GOBIERNO

ARTÍCULO 17. Las erogaciones previstas para la **SEGGOB Secretaría General de Gobierno** importan la cantidad de \$ 88,797,000 , incluye las previsiones para el Fondo de Desastres Naturales por \$ 4,000,000.00 y para el Fondo de Responsabilidad del Estado por \$ 1,000,000.00 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	88,797,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		67,581,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		3,400,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		12,816,000
d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		5,000,000

Los recursos del Fondo de desastres naturales se destinarán a cubrir las erogaciones que se requieran para prever o resarcir los efectos de desastres naturales o contingencias por fenómenos meteorológicos o de cualquier otra causa, que causen daños o pongan en riesgo una región, zona o actividad económica en el Estado. Para su ejercicio será necesaria la elaboración de un dictamen que establezca la evaluación de las inversiones necesarias para prever o resarcir el impacto de los mismos.

Se podrá disponer total o parcialmente de los recursos de este fondo para ser reasignados a favor del Fideicomiso del Fondo de desastres naturales o al Fideicomiso de desastres naturales del Estado de Aguascalientes que, adicionados con recursos de

origen federal, se destinará a atender los efectos de desastres naturales en apego a las disposiciones de la materia.

Los recursos del Fondo de responsabilidad del Estado se destinarán al pago de indemnizaciones para cubrir los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de la actividad administrativa irregular del Estado. Para la disposición objetiva y directa de los recursos de este fondo deberán cumplirse los requisitos y procedimientos que al efecto señale la legislación específica de la materia.

ARTÍCULO 18. Las erogaciones previstas para la **SSP Secretaría de Seguridad Pública** importan la cantidad de \$ 183,080,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	183,080,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		146,339,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		17,703,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		19,038,000

ARTÍCULO 19. Las erogaciones previstas para el **IESPA Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 13,848,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	13,222,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		13,222,000

Los recursos señalados esta fracción tendrán la característica de Transferencias a favor del IESPA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán en su totalidad a cubrir su operación y equipamiento.

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	626,000
--	-----------	---------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a la estimación de los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso I) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que en la medida de sus ingresos reales, y adicionados a las Transferencias que reciba se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IESPA.

ARTÍCULO 20. Las erogaciones previstas para el **FOSEG Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 105,000,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



I. Recursos fiscales ordinarios	\$	12,000,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		12,000,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren al Fondo de seguridad pública que tendrá la característica de Transferencias a favor del FOSEG, el cual se destinarán a cubrir erogaciones por inversiones en materia de seguridad pública en el Estado, así como, en su caso, a la aportación que mediante convenio específico con las autoridades del Gobierno Federal, se realice a favor del FOSEG para su administración y ejercicio.

II. Fondos de aportaciones federales	\$	88,800,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		88,800,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FASP Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (Fondo VII), que tendrá la característica de Transferencias a favor del FOSEG y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	4,200,000
---	-----------	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a la estimación de los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.2, inciso d) de la Ley de Ingresos 2007 que se destinarán a complementar la cobertura y metas de los fines del FOSEG.

SECCION QUINTA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 05 FINANZAS, GESTION E INNOVACION

ARTÍCULO 21. Las erogaciones previstas para la **SEFI Secretaría de Finanzas** importan la cantidad de \$ 207,820,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	207,820,000
a. Capítulo 1000: Servicios personales		85,191,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		25,000,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		32,629,000
d. Capítulo 5000: Adquisición de bienes muebles e inmuebles		15,000,000
e. Capítulo 6000: Inversión pública		50,000,000

Los recursos previstos en el inciso "d" de esta fracción incluye las previsiones para el Fondo para adquisición de bienes muebles e inmuebles, el cual se podrá destinar a la adquisición de bienes para las Dependencias que contribuyan a mejorar la calidad o

cantidad de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Estos recursos serán reasignados hacia las Dependencias de los demás ramos para su erogación, una vez que se cumpla lo establecido en la Ley Patrimonial.

Los recursos previstos en el inciso “e” de esta fracción incluye las previsiones para el Fondo de inversiones en coordinación con otros órdenes de gobierno, el cual se podrá destinar a realizar inversiones públicas o desarrollo de programas y acciones, con recursos complementarios provenientes del Gobierno Federal, Ayuntamientos Municipales y otras organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos. Por tal motivo, este fondo podrá ser objeto de reasignaciones hacia los demás ramos, en función de la naturaleza y unidad ejecutora de los convenios respectivos.

ARTÍCULO 22. Las erogaciones previstas para la **SEGI Secretaría de Gestión e Innovación** importan la cantidad de \$ 87,433,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	87,433,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		57,365,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		2,183,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		27,885,000

ARTÍCULO 23. Las erogaciones previstas para el **ISSSSPEA. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 183,028,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto de gasto siguientes:

I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	183,028,000
---	-----------	-------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso k) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ISSSSPEA.

ARTÍCULO 24. Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 05 Finanzas, Gestión e Innovación** importan la cantidad de \$ 3,556,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	3,556,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		3,556,000
1. INDETEC. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, en términos de los artículos 23 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.		511,000



2. Procuraduría Federal del Consumidor, en términos del convenio respectivo.	445,000
3. SUTEMA. Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios de Aguascalientes, en términos del convenio respectivo.	455,000
4. Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado, en términos del convenio respectivo.	2,145,000

**SECCION SEXTA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 06 DESARROLLO SOCIAL**

ARTÍCULO 25. Las erogaciones previstas para la **SEDESO Secretaria de Desarrollo Social** importan la cantidad de \$ 79,869,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	66,169,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		29,453,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		2,502,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		7,219,000
d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		26,995,000
 II. Fondos de aportaciones federales	 \$	 13,700,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública		13,700,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FISE Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Estatal (Fondo III.1), que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se ejercerán de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o acciones bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 26. Las erogaciones previstas para el **DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** importan la cantidad de \$ 147,139,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	85,035,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		85,035,000
 II. Fondos de aportaciones federales	 \$	 48,900,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		48,900,000



Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-AS Fondo de aportaciones múltiples – asistencia social, que tendrán la característica de Transferencias a favor del DIF y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 13,204,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso q) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del DIF.

ARTÍCULO 27. Las erogaciones previstas para el **IVEA Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 6,234,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 6,234,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso m) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones del IVEA.

ARTÍCULO 28. Las erogaciones previstas para el **IAM Instituto Aguascalentense de las Mujeres** importan la cantidad de \$ 3,192,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 3,192,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 3,192,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IAM.

ARTÍCULO 29. Las erogaciones previstas para el **IAJU Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 2,824,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 2,824,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 2,824,000



II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 100,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso t) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IAJU.

ARTÍCULO 30. Las erogaciones previstas para el **Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado** importan la cantidad de \$ 9,411,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 9,411,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 9,411,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento Instituto.

ARTÍCULO 31. Las erogaciones previstas para la **PROESPA Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente** importan la cantidad de \$ 9,899,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 5,469,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 5,469,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 4,430,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso y) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la PROESPA.

ARTÍCULO 32. Las erogaciones previstas para la **IMAE Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 45,492,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 37,183,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 37,183,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 8,309,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso z) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IMAE.

ARTÍCULO 33. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a un discapacitado** importan la cantidad de \$ 891,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	891,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		891,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 34. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a un niño** importan la cantidad de \$ 1,489,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	1,339,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		1,339,000
 II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	 \$	 150,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.2, inciso h) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 35. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a una persona senecta** importan la cantidad de \$ 743,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	743,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		743,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 36. Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 06 Desarrollo Social** importan la cantidad de \$ 12,423,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:



I. Recursos fiscales ordinarios	\$	12,423,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		12,423,000
1. Hogar de la Niña, en términos del convenio respectivo.		53,000
2. Ciudad de los Niños, en términos del convenio respectivo.		500,000
3. Cruz Roja Mexicana Delegación Aguascalientes, en términos del convenio respectivo.		1,051,000
4. VIFAC, A.C., en términos del convenio respectivo.		105,000
5. CRIT. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Aguascalientes, en términos del convenio respectivo.		10,506,000
6. Pensiones de viudez, en términos del decreto 34 publicado en el Periódico Oficial del Estado en diciembre 6, 1987.		208,000

**SECCION SEPTIMA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 07 OBRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 37. Las erogaciones previstas para la **SOP Secretaría de Obras Públicas** importan la cantidad de \$ 307,501,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	104,301,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		65,277,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		8,783,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		9,691,000
d. Capitulo 6000: Inversión pública		20,550,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción incluyen las provisiones para el Fondo Estatal de Obra Pública "FEOP" que se ejercerán de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE, en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica, y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o proyectos bajo su responsabilidad.

Adicionalmente estos recursos podrán destinarse, como aportación estatal mediante convenio específico, a la ejecución de obras o proyectos que se realicen conjuntamente con aportaciones del Gobierno Federal, ayuntamientos municipales u organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos.

Se autoriza al Ejecutivo para que, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, en el ejercicio fiscal del año 2007, adicionalmente a los montos señalados en esta fracción, continúe la



aplicación de los recursos correspondientes en la conclusión del Fondo Estatal de Obra Pública y del Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica aprobados en el Artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2006.

III. PAFEF	\$	203,200,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública		203,200,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán a los fines y en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y se ejercerán de conformidad a las reglas de operación específicas de la materia, bajo los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría y la SEPLADE, en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o proyectos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 38. Las erogaciones previstas para el **INAGUA Instituto del Agua del Estado** importan la cantidad de \$ 106,239,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	93,623,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		29,246,000
b. Capitulo 6000: Inversión pública		64,377,000

Los recursos señalados en el inciso b de esta fracción incluyen el Fondo de mantenimiento a la infraestructura, que tendrán la característica de Transferencia a favor del INAGUA y se destinarán exclusivamente a la operación y mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento y distribución de agua.

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	12,616,000
--	----	------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso ñ) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INAGUA.



SECCION OCTAVA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 08 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ARTÍCULO 39. Las erogaciones previstas para la **PGJ Procuraduría General de Justicia** importan la cantidad de \$ 128,265,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	128,265,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		106,776,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		10,210,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		9,579,000
d. Capitulo 5000: Adquisición de bienes muebles e inmuebles		1,700,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción se constituyen por un monto equivalente a la recaudación por concepto de derechos indicada en el Artículo 1, fracción II, apartado II.4 de la Ley de Ingresos 2007, que se podrán ejercer en la medida de los ingresos reales recaudados por dichos derechos.

ARTÍCULO 40. Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social** importan la cantidad de \$ 1,500,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	1,500,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		1,500,000
1. Fondo de atención a víctimas del delito.		1,500,000

El Fondo de atención a víctimas del delito, que señala el inciso a, subinciso 1 de esta fracción, se destinará a los fines previstos en el Artículo 145 de la Legislación Penal para el Estado.



**SECCION NOVENA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 09 DESARROLLO ECONOMICO**

ARTÍCULO 41. Las erogaciones previstas para la **SEDEC Secretaría de Desarrollo Económico** importan la cantidad de \$ 63,193,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	63,193,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		21,890,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		880,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		7,873,000
d. Capitulo 6000: Inversión pública		32,550,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción incluyen las provisiones para el Fondo de desarrollo económico que se destinará al fomento y promoción de la inversión, el empleo y en general la actividad económica del estado.

ARTÍCULO 42. Las erogaciones previstas para la **SECTURE Secretaría de Turismo** importan la cantidad de \$ 34,066,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	34,066,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		22,206,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,611,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		10,249,000

ARTÍCULO 43. Las erogaciones previstas para el **CONCYTEA Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 16,911,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	16,911,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		16,761,000
II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	150,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso e) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CONCYTEA.

ARTÍCULO 44. Las erogaciones previstas para el **Patronato de la Feria Nacional de San Marcos** importan la cantidad de \$ 63,208,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	63,208,000
---	-----------	------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso o) de la Ley de Ingresos 2007 se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones del Patronato.

ARTÍCULO 45. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso del Fondo Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 40,097,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	3,707,000
a. Capítulo 7000: Inversiones Financieras		3,707,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	36,390,000
--	-----------	------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.2, inciso f) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 46. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso del Fondo Asunción** importan la cantidad de \$ 8,203,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	2,793,000
a. Capítulo 7000: Inversiones Financieras		2,793,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	5,410,000
--	-----------	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.2, inciso e) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 47. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso de Promoción Turística** importan la cantidad de \$ 4,968,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



I. Recursos fiscales ordinarios	\$	4,900,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		4,900,000

Los recursos que el Fideicomiso de Promoción Turística reciba por concepto de Inversiones e infraestructura tendrán la característica de Transferencia y se derivan de la recaudación del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje que se señala en el Artículo 1, fracción I, apartado I.5 de la Ley de Ingresos 2007, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley de Hacienda del Estado y se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	68,000
--	-----------	---------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.2, inciso I) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 48. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso de la Ciudad de Aguascalientes y/o Desarrollos Industriales de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 32,870,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	32,870,000
---	-----------	-------------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.2, inciso g) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que en su caso reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 49. Las erogaciones previstas para el **FICOTRECE Fideicomiso Complejo Tres Centurias** importan la cantidad de \$ 11,702,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	7,664,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		7,664,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	4,038,000
--	-----------	------------------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.2, inciso k) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.



ARTÍCULO 50. Las erogaciones previstas para el **FIADE Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 8,950,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	8,950,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública		8,950,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a la participación que corresponde al Fideicomiso de los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción I, apartado I.7, de la Ley de Ingresos 2007, mismos que tendrán la característica de Transferencia y se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

La participación que corresponde al Fideicomiso a que se refiere el párrafo anterior se calculará sobre la base del ochenta por ciento de los ingresos efectivamente recaudados del Impuesto sobre Nóminas, disminuyendo los recursos que se destinen al servicio de la deuda pública por la cual se hubiere señalado dicha recaudación como fuente de pago.

SECCION DECIMA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 10 PLANEACION

ARTÍCULO 51. Las erogaciones previstas para la **SEPLADE Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional** importan la cantidad de \$ 32,119,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	32,119,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		26,955,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,500,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		3,664,000

SECCION DECIMO PRIMERA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 CONTRALORIA

ARTÍCULO 52. Las erogaciones previstas para la **CONTRALORIA Contraloría General del Estado** importan la cantidad de \$ 21,305,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	21,305,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		18,306,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		884,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		2,115,000



**SECCION DECIMO SEGUNDA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 12 DESARROLLO AGROPECUARIO**

ARTÍCULO 53. Las erogaciones previstas para el **CODAGEA Comisión para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 61,245,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	57,423,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		36,633,000
b. Capitulo 6000: Inversión pública		20,790,000

Los recursos señalados en el inciso b de esta fracción incluyen las provisiones para el Fondo de Desarrollo Agropecuario Fondo que tendrá la característica de Transferencia a favor de la CODAGEA.

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	3,822,000
--	-----------	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso d) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones de la CODAGEA.

ARTÍCULO 54. Las erogaciones previstas para el **FFOFAE Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado** importan la cantidad de \$ 15,240,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	11,235,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública		11,235,000

Los recursos señalados en el inciso b de esta fracción incluyen las provisiones para el Fondo de Desarrollo Agropecuario Fondo que tendrá la característica de Transferencia a favor del FFOFAE.

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	4,005,000
--	-----------	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.2, inciso c) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 55. Las erogaciones previstas para el **FFOGAGUA Fideicomiso del Fondo de garantía para las empresas de solidaridad de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 106,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	106,000
---	-----------	---------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.2, inciso b) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

ARTÍCULO 56. Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 12 Desarrollo Agropecuario** importan la cantidad de \$ 131,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	131,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		131,000
1. CORETT. Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos del convenio respectivo		131,000

**SECCION DECIMO TERCERA
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 13 EDUCACION**

ARTÍCULO 57. Las erogaciones previstas para el **IEA Instituto de Educación de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 2,999,227,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	456,241,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		456,241,000
II. Fondos de aportaciones federales	\$	2,535,700,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		2,498,600,000
b. Capitulo 6000: Inversión Pública		37,100,000

Los fondos señalados en el inciso a) de esta fracción se refieren al FAEB Fondo de Aportaciones a la Educación Básica, que tendrán la característica de Transferencias a favor del IEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.



Los recursos señalados en el inciso b) de esta fracción se refieren al FAM-IEB Fondo de aportaciones múltiples – Infraestructura Educativa Básica, que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en lo relativo a construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de educación básica, y se ejercerán, de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la Contraloría, el IEA y la SEPLADE, en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o proyectos bajo su responsabilidad.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 7,286,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso i) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IEA.

ARTÍCULO 58. Las erogaciones previstas para el **DESCUBRE Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología** importan la cantidad de \$ 19,246,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	12,733,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		12,733,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 6,513,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.3, inciso a) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de Descubre.

ARTÍCULO 59. Las erogaciones previstas para el **INADE Instituto Aguascalentense del Deporte** importan la cantidad de \$ 71,412,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	62,245,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		62,245,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 9,167,000



Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.3, inciso b) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INADE.

ARTÍCULO 60. Las erogaciones previstas para el **INEPJA Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 36,253,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	12,753,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		12,753,000

Los fondos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INEPJA.

II. Fondos de aportaciones federales	\$	23,500,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		23,500,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAETA Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos, que tendrán la característica de Transferencias a favor del INEPJA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a los servicios de educación para adultos.

ARTÍCULO 61. Las erogaciones previstas para el **CECYTEA Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 20,093,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	14,505,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		14,505,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	5,588,000
--	----	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso a) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CECYTEA.

ARTÍCULO 62. Las erogaciones previstas para el **CEPTEA. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 44,125,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



I. Recursos fiscales ordinarios	\$	4,733,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		4,733,000
II. Fondos de aportaciones federales	\$	34,900,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		34,900,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAETA Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos, que tendrán la característica de Transferencias a favor del CEPTEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a los servicios de educación tecnológica.

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	4,492,000
--	----	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso b) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CEPTEA.

ARTÍCULO 63. Las erogaciones previstas para el **ICTA Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 6,185,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	5,216,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		5,216,000
II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	969,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso h) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ICTA.

ARTÍCULO 64. Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio** importan la cantidad de \$ 150,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	150,000
---	----	---------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.2, inciso a) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.



ARTÍCULO 65. Las erogaciones previstas para el **Escuela Normal de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 14,181,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	9,373,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		9,373,000
II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	4,808,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso f) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Escuela.

ARTÍCULO 66. Las erogaciones previstas para el **ICA Instituto Cultural de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 118,366,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	108,153,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		108,153,000
II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	10,213,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso w) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ICA.

ARTÍCULO 67. Las erogaciones previstas para **RYTA Radio y Televisión de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 25,987,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	19,487,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		19,487,000
II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	6,500,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso p) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de RYTA.



ARTÍCULO 68. Las erogaciones previstas para el **UAA Universidad Autónoma de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 143,801,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	128,672,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		128,672,000

Los fondos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UAA, en complemento a los recursos que la misma obtenga directamente del Gobierno Federal o de sus fuentes propias.

II. Fondos de aportaciones federales	\$	15,129,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		15,129,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de aportaciones múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UAA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

ARTÍCULO 69. Las erogaciones previstas para el **UTA Universidad Tecnológica de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 32,978,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	25,044,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		25,044,000

II. Fondos de aportaciones federales	\$	1,489,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		1,489,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de aportaciones múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UTA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal.



Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 6,445,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso r) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UTA.

ARTÍCULO 70. Las erogaciones previstas para el **UTNA Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 16,665,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	12,432,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		12,432,000
II. Fondos de aportaciones federales	\$	2,234,000
a. Capítulo 6000: Inversión pública		2,234,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de aportaciones múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UTNA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 1,999,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso s) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UTNA.

ARTÍCULO 71. Las erogaciones previstas para el **UPA Universidad Politécnica de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 38,364,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



I. Recursos fiscales ordinarios	\$	11,953,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		11,953,000
II. Fondos de aportaciones federales	\$	20,848,000
a. Capitulo 6000: Inversión pública		20,848,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES Fondo de aportaciones múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de Transferencias a favor de la UPA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	5,563,000
---	----	-----------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso v) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UPA.

SECCION DECIMO CUARTA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 14 SALUD

ARTÍCULO 72. Las erogaciones previstas para el **ISEA Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 792,559,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	142,059,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		142,059,000
II. Fondos de aportaciones federales	\$	617,100,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		617,100,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FASS Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud, que tendrán la característica de Transferencias a favor del ISEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.



III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 33,400,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.1, inciso j) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ISEA.

ARTÍCULO 73. Las erogaciones previstas para el **Centenario Hospital Miguel Hidalgo** importan la cantidad de \$ 155,227,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 78,927,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 78,927,000

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 76,300,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.3, inciso d) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Centenario Hospital Miguel Hidalgo.

ARTÍCULO 74. Las erogaciones previstas para el **Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”** importan la cantidad de \$ 13,936,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 9,936,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 9,936,000

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos \$ 4,000,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción X, apartado X.3, inciso c) de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”.

ARTÍCULO 75. Las erogaciones previstas para el **COESAMED. Comisión Estatal de Arbitraje Médico** importan la cantidad de \$ 3,378,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios \$ 3,378,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones 3,378,000



Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la COESAMED.

SECCION DECIMO QUINTA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 15 UNIDADES AUXILIARES

ARTÍCULO 76. Las erogaciones previstas para la **Coordinación de Comunicación Social** importan la cantidad de \$ 40,441,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	40,441,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		14,533,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		1,529,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		24,379,000

ARTÍCULO 77. Las erogaciones previstas para la **Coordinación de Proyectos Estratégicos** importan la cantidad de \$ 1,488,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	1,488,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		1,245,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		87,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		156,000

ARTÍCULO 78. Las erogaciones previstas para la **Coordinación de la Comisión Ciudadana para el Desarrollo del Estado** importan la cantidad de \$ 2,422,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto de gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	2,422,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		1,784,000
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		122,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		516,000

SECCION DECIMO SEXTA DEL RAMO AUTONOMO 16 POLITICO-ELECTORAL

ARTÍCULO 79. Las erogaciones previstas para el **IEE Instituto Estatal Electoral** importan la cantidad de \$ 40,384,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:



I. Recursos fiscales ordinarios	\$	40,297,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		40,297,000

Los recursos señalados en esta fracción incluyen, además del gasto operativo del IEE, los costos totales para la planeación, organización y ejecución del proceso electoral que se llevará a cabo en el Estado durante 2007, incluyendo las erogaciones relacionadas con los medios de comunicación.

III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	87,000
---	----	--------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción XI, apartado XI.1 de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del IEE.

ARTÍCULO 80. Las erogaciones previstas para el **IEE Financiamiento Público a Partidos Políticos** importan la cantidad de \$ 48,276,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	48,276,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		48,276,000

El importe correspondiente al financiamiento público a partidos políticos se refiere a lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

SECCION DECIMO SEPTIMA DEL RAMO AUTONOMO 17 ORGANOS AUTONOMOS

ARTÍCULO 81. Las erogaciones previstas para el **Comisión Estatal de Derechos Humanos** importan la cantidad de \$ 9,854,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	9,754,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		9,754,000

II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos	\$	100,000
--	----	---------

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1, fracción XI, apartado XI.2 de la Ley de Ingresos 2007, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las Transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento de la Comisión.



ARTÍCULO 82. Las erogaciones previstas para el **Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$ 7,000,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	7,000,000
a. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		7,000,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Instituto.

**SECCION DECIMO OCTAVA
DEL RAMO GENERAL 18 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 83. Las erogaciones previstas para los **Municipios del Estado** por concepto de Participaciones y Aportaciones importan la cantidad de \$ 1,585,568,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	1,182,968,000
a. Capitulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios		1,182,968,000
1. Fondo general de participaciones		682,000,000
2. Fondo de fomento municipal		427,400,000
3. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		42,020,000
4. Impuesto especial sobre producción y servicios		17,534,000
5. Impuesto sobre automóviles nuevos		14,014,000

Las participaciones a municipios, que se señalan en esta fracción, se derivan de la recaudación federal participable y se distribuyen entre los municipios de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. La estimación de la distribución de las participaciones a que se refiere el Artículo segundo transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal es la siguiente:

Municipio de Aguascalientes	68.98 %
Municipio de Asientos	3.27 %
Municipio de Calvillo	5.05 %
Municipio de Cosío	1.84 %
Municipio de El Llano	2.11 %
Municipio de Jesús María	5.14 %
Municipio de Pabellón de Arteaga	3.23 %
Municipio de Rincón de Romos	3.91 %
Municipio de San Francisco de los Romo	2.81 %
Municipio de San José de Gracia	1.60 %
Municipio de Tepezalá	2.06 %



II. Fondos de aportaciones federales	\$	402,600,000
a. Capitulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios		402,600,000
1. FISM. Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal		99,400,000
2. FAFM. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios		303,200,000

La distribución de los recursos del FISM y del FAFM que se señalan en esta fracción se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 38 respectivamente de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. La SEFI en enero publicará en el Periódico Oficial del Estado la distribución que corresponda de estos fondos a cada uno de los Municipios del Estado.

SECCION DECIMO NOVENA DEL RAMO GENERAL 19 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

ARTÍCULO 84. Las erogaciones previstas para el **Servicio de la deuda pública** importan la cantidad de \$ 209,450,000 y serán ejercidas a través de la SEFI, de conformidad con lo dispuesto por este Decreto, la Ley de Deuda Pública y la Ley de Presupuesto. Estos recursos se destinaran a cubrir las amortizaciones de capital a efectuar durante el año, así como el costo financiero de la deuda pública que se compone de los intereses devengados, comisiones y demás gastos o situaciones bancarias por el endeudamiento público directo, y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	209,450,000
a. Capitulo 9000: Servicio de la Deuda Pública		209,450,000

Los Recursos señalados en esta fracción incluyen el importe de \$ 155,450,000 que corresponde a la estimación para la porción señalada como fuente de pago derivada de la estimación de la recaudación del Impuesto sobre Nóminas.

SECCION VIGESIMA DEL RAMO GENERAL 20 PREVISIONES ECONOMICAS

ARTÍCULO 85. Las **Previsiones económicas** que importan la cantidad de \$ 139,443,000 , sólo se podrá destinar a dar suficiencia financiera y complementar los presupuestos de los demás Ramos señalados en el Artículo 13 de este Decreto, a través de reasignaciones cuando, por circunstancias no previstas, sea necesario ampliar metas de cobertura o cubrir variaciones en los costos de los servicios públicos



en beneficio de la ciudadanía. Dichas previsiones se establecen por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$	139,443,000
a. Capitulo 1000: Servicios personales		-
b. Capitulo 2000: Materiales y suministros		5,000,000
c. Capitulo 3000: Servicios generales		47,401,000
d. Capitulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		82,040,000
e. Capitulo 6000: Inversión pública		5,002,000

Los recursos señalados en el inciso c de esta fracción incluyen \$ 40'000,000.00 que corresponden a las previsiones para cubrir las erogaciones que se efectúen durante 2007 derivadas de la celebración de contratos de largo plazo con uno ó mas inversionistas-proveedores, cuando para ello se cuente con la autorización de afectación multianual aprobada por el Congreso. Estos recursos deberán ser objeto de reasignación hacia las Dependencias o Entidades de los distintos Ramos de la Administración Pública Estatal, en función de la designación de la entidad ejecutora de los proyectos objeto de los contratos mencionados, una vez que se celebre cada contrato. Los recursos que no sean asignados a contratos de largo plazo en los términos de este párrafo deberán ser reasignados a favor del FEOP señalado en el Artículo 37 de este Decreto

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción incluyen 70'040,000.00 que corresponden a las previsiones para reintegrar a las Entidades, Poder Legislativo, Poder Judicial, Instituto Estatal Electoral y Órganos autónomos las erogaciones de carácter estatal que efectúen durante 2007 en el cumplimiento de sus obligaciones de pago del Impuesto sobre Nóminas.

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 86. Las retribuciones que mensualmente percibirán los servidores públicos en 2007, serán las siguientes:

Categoría	Sueldo hasta:	Previsión Social hasta:
Gobernador	\$ 151,400	\$ 1,431
Secretario	\$ 76,721	\$ 1,431
Subsecretario	\$ 41,237	\$ 1,431
Director General	\$ 36,413	\$ 1,431
Director / Especialistas	\$ 21,074	\$ 1,431
Jefe de Departamento / Especialistas	\$ 12,850	\$ 2,492
Técnico	\$ 7,133	\$ 3,311

PAQUETE ECONÓMICO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
2007

Analista "A"	\$ 6,241	\$ 3,594
Analista "B"	\$ 4,335	\$ 2,404
Oficial	\$ 3,325	\$ 1,785

Los límites de las remuneraciones fueron calculados bajo una premisa de incremento para 2007 al salario mínimo de la Zona "C" a la que pertenece el Estado. Cuando la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos emita los porcentajes de incremento definitivos a los salarios mínimos, este tabulador podrá ser ajustado al monto que corresponda por la aplicación de esos mismos porcentajes.

Siendo un compromiso para el Gobierno del Estado el salvaguardar la integridad de los trabajadores de acuerdo a su calidad como patrón y por ser esta una garantía constitucional se cuenta con un Plan de Indemnizaciones, Enfermedades y Riesgos Laborales:

Categoría	Indemnización por Riesgo Laboral hasta:
Gobernador	\$ 144,695
Secretario	\$ 54,191
Subsecretario	\$ 29,872
Director General	\$ 26,772
Director	\$ 14,514
Jefe de Departamento	\$ 9,226
Técnico	\$ 1,159
Analista "A"	\$ 0
Analista "B"	\$ 0
Oficial	\$ 0

Con la finalidad de hacer extensivo este plan a todos los trabajadores, independientemente del nivel en el que se encuentren, se realizarán revisiones extraordinarias, a efecto de que se realice el pago de las indemnizaciones que procedan y se cumpla con el objetivo del mencionado plan, que es el de proteger a todos los trabajadores adheridos al mismo.

ARTÍCULO 87. Las Dependencias de la administración pública centralizada, en el ejercicio de su presupuesto durante 2007, contarán con el siguiente número de plazas:

Despacho del Ejecutivo

Secretaría Particular	51
Secretaría Privada	12
Coordinación de Asesores	9
Dirección General de Administración y Servicios	22
Dirección General de Ayudantía y Giras	56



Dirección General de Atención a la Ciudadanía	28
Dirección General de Relaciones Públicas	11
Representación en el Distrito Federal	17
Secretaría General de Gobierno	415
Secretaría de Seguridad Pública	1,074
Secretaría de Finanzas	491
Secretaría de Gestión e Innovación	311
Secretaría de Desarrollo Social	148
Secretaría de Obras Públicas	402
Procuraduría General de Justicia	577
Secretaría de Desarrollo Económico	76
Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	114
Secretaría de Turismo	130
Contraloría General del Estado	83
Unidades Auxiliares	
Coordinación General de Comunicación Social	65
Coordinación de Proyectos Estratégicos	3
Coordinación de la Comisión Ciudadana para el Desarrollo del Estado	5
Total	4,100

El número de plazas para cada una de las dependencias de la administración pública centralizada, será redistribuida por acuerdo del Gobernador de acuerdo a las reasignaciones de funciones y responsabilidades derivadas de la Ley Orgánica.

CAPITULO V DE LAS TRANSFERENCIAS, ANTICIPOS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

ARTÍCULO 88. La SEFI podrá entregar anticipos a los ayuntamientos, a cuenta de sus participaciones, previa petición que por escrito le presente el Presidente Municipal al Secretario, siempre que cuente con la aprobación del cabildo; o a las Entidades u Órganos autónomos, a cuenta de sus presupuestos, previa petición que le presente al Secretario el Titular respectivo. La SEFI podrá autorizarlo o negarlo según el estado de las finanzas públicas.

ARTÍCULO 89. El Gobernador, a través de la SEFI, podrá realizar reasignaciones entre las diferentes partidas presupuestales del presente Decreto, siempre que no impliquen incrementos en el gasto corriente o afectación a programas prioritarios. Dichas reasignaciones solo se podrán realizar entre los veinte ramos de la administración pública estatal cuando no rebasen un monto equivalente al dos por ciento del ramo de

origen o del ramo de destino, el que resulte menor; la limitante anterior no resulta aplicable a las reasignaciones que se deriven de los artículos 21, 37, 57 y 85 del presente Decreto.

Para realizar estas reasignaciones, será necesario contar con la información de los motivos y justificaciones que den origen a cada una de ellas. En el caso que sea necesario ampliar el Presupuesto, el Gobernador solicitará autorización al Congreso en los términos de la Ley de Presupuesto.

Los recursos adicionales que por concepto de Fondos de aportaciones federales, PAFEF, así como los que reciban del Gobierno Federal por concepto de Subsidios, Reasignaciones federales por convenio u otros recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, serán ejercidos en apego a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, convenios y demás instrumentos jurídicos que determinan su naturaleza y destino, sin que para ello se requiera la aprobación del Congreso. En todos los casos, estas aplicaciones de recursos de origen federal deberán incluirse en la Cuenta Pública que enviará el Gobernador al Congreso según las disposiciones de la materia.

ARTÍCULO 90. Las ayudas de carácter social, culturales, y educativas, sólo serán otorgadas por las Dependencias y Entidades que autorice el Gobernador, con base en las necesidades que expresamente le sometan a su consideración y que complementen sus objetivos institucionales.

Los apoyos financieros que otorguen las Dependencias o Entidades tendrán el carácter de Subsidios con cargo a sus respectivos presupuestos y se otorgarán para los fines previstos en el Artículo 2, fracción XXXI de este Decreto, mediante mecanismos que garanticen igualdad de condiciones para los posibles beneficiarios, y cuyos resultados impliquen beneficios colectivos o de interés general.

ARTÍCULO 91. Los beneficiarios de ayudas y Subsidios, deberán rendir cuenta detallada de su aplicación a la SEFI, cuando ésta así lo determine, en los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio en que recibieron dichos fondos, para su integración a la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 92. Los recursos que por concepto de Transferencias se deban entregar a las Entidades y demás instituciones, serán estrictamente en apego a las disposiciones de este Decreto, así como, en su caso, a otros ordenamientos legales o a los convenios celebrados por el Gobierno Estatal con el Gobierno Federal o Municipal para el financiamiento de sus funciones y serán hasta por el monto de la proporción convenida en cada caso.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN

ARTÍCULO 93. Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio de sus presupuestos se sujetarán a los lineamientos emitidos por la SEFI y la Contraloría, en los que se establecerán las disposiciones para el otorgamiento de estímulos e indemnizaciones al personal con base en la evaluación de su desempeño y sus condiciones de trabajo, así como los montos, calendarios, procedimientos y criterios generales que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público.

ARTÍCULO 94. Adicionalmente a las disposiciones generales que emita la SEFI y la Contraloría para el ejercicio del Presupuesto, las Dependencias y Entidades deberán establecer políticas internas para fomentar el ahorro en su gasto corriente. Estas políticas internas deberán contener metas cuantificables y determinar su impacto presupuestario debiéndose informar a la SEFI los resultados obtenidos cuando ésta así lo determine.

ARTÍCULO 95. La SEFI y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, formularán las normas y procedimientos para fortalecer y consolidar el manejo honesto de los recursos, por medio de mecanismos de información financiera, rendición de cuentas, y medición del gasto de las Dependencias y Entidades en relación con los presupuestos aprobados y proponer, en su caso, además, las medidas necesarias para corregir las desviaciones o irregularidades que se detecten.

ARTÍCULO 96. El Gobernador, por conducto de la SEFI, remitirá dentro del plazo señalado por la Constitución Política del Estado al Congreso y en su receso, a la Diputación Permanente, la Cuenta Pública para que en ambos casos se turne a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, y ésta determine sobre la misma, para someterla a la aprobación del Congreso. Si el último día del plazo, o en la fecha determinada por la Constitución, las oficinas del Congreso permanecen cerradas durante el horario normal de labores o se trate de un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las Entidades, bajo su responsabilidad, deberán remitir a la SEFI sus respectivos informes de ingresos y egresos, al menos cinco días hábiles antes de que se concluyan los plazos señalados en el párrafo anterior, a efecto de que se incluyan en la Cuenta Pública.

Para el análisis de la Cuenta Pública la SEFI, el Congreso, el Poder Judicial y los Órganos autónomos, por conducto de sus respectivos titulares, proporcionarán a la Contaduría Mayor de Hacienda en su proceso de revisión, la información y documentación suficiente, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y demás ordenamientos jurídicos aplicables.



ARTÍCULO 97. La entrega del Informe del avance de los programas a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, se realizará por conducto de la SEPLADE conforme a los siguientes plazos:

- I. El informe correspondiente al primer trimestre se entregará a más tardar en mayo;
- II. El informe correspondiente al segundo trimestre se entregará a más tardar en agosto;
- III. El informe correspondiente al tercer trimestre se entregará a más tardar en noviembre; y
- IV. El informe correspondiente al cuarto trimestre se entregará a más tardar en febrero de 2007.

CAPÍTULO VII DE LA ADMINISTRACION Y PAGO DE LA DEUDA PUBLICA

ARTÍCULO 98. El Gobernador del Estado, queda autorizado por el Congreso, para consolidar, renovar, contratar, reestructurar total o parcialmente la deuda directa y/o contingente del Gobierno del Estado contratada con anterioridad a y hasta la vigencia de este Decreto. Dicha consolidación, contratación, renovación o reestructuración se podrá realizar con la banca comercial, banca de fomento o desarrollo, la emisión de bonos o certificados bursátiles, o cualquier otra modalidad de crédito, financiamiento o empréstito que ofrezca el mercado dentro del Sistema Financiero Mexicano y hasta por el saldo de capital total pendiente de pago registrado en la Cuenta Pública.

El plazo máximo para los supuestos contenidos en este artículo será de veinticinco años.

ARTÍCULO 99. El propósito de la consolidación, contratación, renovación o reestructuración será el de mejorar las condiciones que se tengan pactadas en el contrato inicial o vigente en beneficio del Gobierno del Estado en cualquiera de los siguientes conceptos: tasa de interés, plazo, monto, garantía, y cualquier accesorio adicional que impacte de manera positiva y mejore el flujo de efectivo. La consolidación, renovación o reestructuración solo podrán realizarse respecto de los saldos insolutos del capital, por lo que no serán objeto de este ordenamiento los intereses devengados pendientes de pago.

ARTÍCULO 100. Los créditos, financiamientos o empréstitos que se contraten, consoliden, renueven o reestructuren en los términos de este Decreto se amortizarán con cargo a las participaciones federales que correspondan al Estado y/o cualquier otro tipo de ingreso propio del Estado

ARTÍCULO 101. Se autoriza al Gobernador para que constituya e instrumente, o en su caso, realice las adecuaciones necesarias al fideicomiso o fideicomisos de administración y pago de la deuda pública o financiamientos, así como a celebrar los contratos o convenios necesarios para instrumentar la administración y pago de los créditos, cualquiera que sea la modalidad de su contratación, incluyendo los accesorios necesarios relacionados con la emisión bursátil.

ARTÍCULO 102. El Gobernador en su caso, podrá girar o modificar las instrucciones a la Tesorería de la Federación para que entregue a la o las fiduciarias de los fideicomisos de administración y pago, los recursos equivalentes al porcentaje de participaciones federales que le correspondan al Estado que se definan como fuente de pago de los créditos contratados y/o vigentes. Dicho mandato sólo será revocable contra la amortización total o prepago de las obligaciones financieras contraídas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las previsiones de tipo salarial están incluidas en los presupuestos señalados en el Artículo 13, fracciones I y II del presente Decreto. Las previsiones salariales correspondientes a los Fondos de aportaciones federales o a las Reasignaciones federales por convenio serán las que, en su caso, se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

TERCERO. Los recursos adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos 2007 que se pudieran recibir por concepto de Participaciones Federales al Estado, podrán destinarse a incrementar los recursos previstos en el FEOP señalado en el Artículo 37 de este Decreto.